



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

23 de enero de 2024

Núm. 70

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000123** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al procedimiento iniciado por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por vulnerar la Convención sobre el Genocidio ..... 3

##### Comisión de Hacienda y Función Pública

- 161/000125** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para solicitar la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las pensiones contributivas ..... 5
- 161/000126** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para reducir el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido a los productos esenciales y de primera necesidad, tales como productos y fármacos infantiles, pañales y productos geriátricos..... 7
- 161/000127** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para recuperar la deducción por vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y extender a toda la Nación la deducción por los costes de alquiler ..... 8
- 161/000129** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la protección de las familias, empresas y autónomos ante el aumento del precio de los combustibles..... 11

##### Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

- 161/000124** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a incrementar los umbrales de renta para la concesión de ayudas de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo ..... 12
- 161/000131** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a mejorar las condiciones laborales del personal docente en España..... 14
- 161/000134** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de unos currículos de contenidos claros, concisos y de alta calidad científica, libres de sesgo ideológico, que garanticen la igualdad de oportunidades del alumnado..... 17

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 2

**161/000135** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)..... 19

**161/000136** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la igualdad en la educación desde el principio de la vida de los estudiantes ..... 21

**Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación**

**161/000137** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa del sector del olivar ..... 23

**Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico**

**161/000133** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre energía eólica marina ..... 25

**Comisión de Cultura**

**161/000130** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento y divulgación de los nombres originales en español de accidentes geográficos..... 29

**161/000132** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa de la figura de Rafael Casanova i Comes frente a los intentos separatistas de apropiarse su legado histórico ..... 32

**Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital**

**161/000128** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para reducir los niveles de inflación en nuestro país y evitar una crisis alimentaria ..... 36

**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL**

**Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**

**181/000017** Pregunta formulada por los Diputados Miguel Ángel Sastre Uyá (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Gil Santiago, Carlos (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP), Pérez Osma, Daniel (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Borrego Cortés, Isabel María (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP) y Alós López, Ana Isabel (GP), sobre opinión del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acerca de si las medidas que ha tomado el Gobierno evitan la ocupación ilegal de viviendas ..... 38

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**Comisión de Asuntos Exteriores****161/000123**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa al procedimiento iniciado por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por vulnerar la Convención sobre el Genocidio.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma presentada mediante escrito número de registro 8324 y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, las diputadas Ione Belarra y Lilith Verstrynge de Podemos, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al procedimiento iniciado por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por vulnerar la Convención sobre el Genocidio, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 4

### Exposición de motivos

El pasado 29 de diciembre el Gobierno de Sudáfrica inició un procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de Naciones Unidas, en el que alega violaciones de la Convención sobre el Genocidio por parte de Israel en sus ataques contra la población civil de la Franja de Gaza desde el pasado 7 de octubre. El documento, una demanda solida y bien argumentada dirigida a probar la intención genocida del gobierno de Israel, pide además medidas cautelares para impedir que Israel siga desarrollando la ofensiva militar contra el enclave.

A fecha 8 de enero de 2024 han sido asesinadas por los bombardeos más de 23.000 personas palestinas, casi la mitad de ellas niños y niñas, y miles más permanecen aún bajo los escombros. Ya son casi 60.000 las personas heridas y cerca de 1,9 millones de personas han sido desplazadas de manera forzada, lo que representa el 85% de la población total de la Franja. Asimismo, la práctica mayoría de la población está enfrentando niveles muy críticos de hambre y sed, así como de propagación de enfermedades, debido al corte de suministros por parte de Israel. El sistema humanitario en Gaza ha colapsado, en gran medida por los bombardeos a hospitales y personal médico, y cada día que pasa la situación se torna más catastrófica e insostenible.

El Gobierno sudafricano, junto con otras plataformas y organizaciones palestinas de derechos humanos, ha hecho un llamamiento a terceros Estados para que apoyen y se sumen a la iniciativa. La demanda supone un hito muy importante por los efectos que podría tener a la hora de salvar vidas palestinas, especialmente por la petición de imposición de medidas cautelares dirigidas a que Israel suspenda de forma inmediata las operaciones militares y a prevenir el genocidio contra el pueblo palestino.

España, como Estado parte de la Convención sobre el Genocidio debe «respetar su obligación para prevenir el genocidio», es decir, tiene la obligación de actuar. Cuando en marzo de 2022 el secretario de la CU se dirigió por carta a España y a otros 150 países firmantes de la Convención sobre el Genocidio, a propósito de la guerra entre Rusia y Ucrania, el Gobierno español respondió enviando a La Haya un texto de 14 folios en apoyo a este último país.

El apoyo público y jurídico al procedimiento iniciado por Sudáfrica contra Israel, como ya han manifestado otros países como Jordania, Bolivia o Malasia, es una medida coherente con los valores y principios rectores de la política exterior española y de este Gobierno, particularmente en lo relativo al cumplimiento del derecho internacional y al compromiso con las instituciones multilaterales, con la justicia y con los derechos humanos a nivel global.

Por todo ello, se presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

Apoyar urgente y plenamente el procedimiento iniciado por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por vulnerar la Convención sobre el Genocidio y, en particular, la solicitud de medidas cautelares dirigidas al fin de las operaciones militares de Israel en la Franja de Gaza y a la aplicación de todas las medidas necesarias para prevenir el genocidio del pueblo palestino.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—**Lilith Verstrynge Revuelta**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para solicitar la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las pensiones contributivas para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública

### Exposición de motivos

La existencia de un sistema público de pensiones se contempla y garantiza en el artículo 41 de nuestra Constitución: «Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres». Se trata de un sistema fundamentado en la solidaridad intergeneracional e interregional, y nutrido por las aportaciones de todos los trabajadores. Ésta es una gran diferencia entre España y otros países, en los que cada trabajador contribuye a su pensión de manera privada e individual.

Los principios que definen nuestro sistema de pensiones son el reparto, la proporcionalidad contributiva, la universalidad, la gestión pública y la suficiencia de las prestaciones. Este último principio de suficiencia de las prestaciones implica que su cuantía debe ser suficiente para garantizar las necesidades protegidas.

Por su parte, los grandes principios del sistema fiscal se establecen en el artículo 31.1 de la Constitución, según el cual los ciudadanos «contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio». En el mismo sentido, el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria preceptúa que el sistema tributario deberá ordenarse con base «en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad».

No obstante, en la actualidad, a pesar de la situación de crisis económica, el Gobierno de Pedro Sánchez se ha caracterizado por una auténtica voracidad recaudatoria manifestada en la subida de los impuestos y en la creación de nuevas figuras tributarias. Esta tendencia se observa con nitidez en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que previsiblemente alcanzará a finales de 2023 un incremento de recaudación del 30,2% desde el año 2019<sup>1,2</sup>. Según la Eurostat, una caída de la capacidad adquisitiva de los españoles del 5,5%<sup>3</sup>. Sin embargo, este aumento de la recaudación que han soportado los españoles, en gran parte acentuado por la inflación, no se ha destinado a paliar el estado de emergencia social que viven muchos de ellos. Tampoco ha servido para reducir la deuda pública que desde el año 2019 ha aumentado en un 28,9%<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> [https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes\\_Estadisticos/Informes\\_mensuales\\_recaudacion\\_tributaria/2019/IMR\\_19\\_12\\_es\\_es.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_mensuales_recaudacion_tributaria/2019/IMR_19_12_es_es.pdf)

<sup>2</sup> Página 264. [https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2023/Documents/LIBRO\\_AMARILLO2023.pdf](https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2023/Documents/LIBRO_AMARILLO2023.pdf).

<sup>3</sup> La media de la zona del euro está 19 puntos por encima que la capacidad adquisitiva de los españoles, <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tec00114/default/table?lang=en>.

<sup>4</sup> Ha aumentado en más de 350.000 millones de euros. <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/a11b.pdf>

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 6

Al contrario, ese esfuerzo fiscal se destina a sostener un gobierno mastodóntico y un auténtico entramado de redes clientelares, que incluyen miles de duplicidades provocadas por el exceso de empresas y organismos públicos y sobre todo por el inviable sistema autonómico.

De esta forma, la distancia entre el bienestar de las oligarquías y la cruda realidad a la que se enfrentan los españoles ha ido creciendo de manera alarmante. Después de toda una vida de trabajo y sacrificio, de contribución al sostenimiento del erario y de sus familias, se les sigue cargando con la aplicación de unos impuestos abusivos. Así, en 2023 la subida del 8,5% de las pensiones ha quedado neutralizada con el alza tributaria.

Actualmente existen más de diez millones de pensiones contributivas reconocidas por la Seguridad Social, de las que 6.415.552 son de jubilación<sup>5</sup>. Salvo las prestaciones de incapacidad absoluta y permanente, así como la de orfandad, que están exentas<sup>6</sup>, todas ellas tributan en el IRPF como una renta del trabajo<sup>7</sup>. El IRPF devengado de las pensiones alcanzó en 2022 los 14.940 millones de euros, un 31,6% más que lo devengado en 2019, pasando la retención media del 7,8% al 9%<sup>8</sup>.

Las pensiones contributivas son prestaciones económicas, de duración generalmente indefinida, cuyo citado carácter contributivo implica que la cuantía de las mismas se establece en función de las cantidades aportadas al sistema durante un periodo mínimo de años en función de una relación laboral previa. Para el cálculo de la pensión se tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, que en el caso de los trabajadores por cuenta ajena son las realizadas durante el periodo que se haya establecido por ley.

Actualmente las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social durante la vida activa del trabajador tienen la consideración de gasto deducible<sup>9</sup>. Sin embargo, este hecho no puede significar que la posterior pensión de jubilación se someta a tributación como rendimientos del trabajo en el ámbito del IRPF. Es decir, su carácter deducible no implica que esa menor tributación se difiera al momento de la percepción de la prestación de jubilación.

Detraer parte de la pensión contributiva con la excusa de no romper los principios de progresividad, igualdad y generalidad del impuesto implica la aceptación de un error, que no es otro que considerar a las pensiones contributivas como una renta del trabajo. Así, el hecho de que la pensión de jubilación sustituya a las rentas del trabajo no la homologa con ellas, ya que la prestación es un derecho, al que se ha contribuido con el pago de cuotas por parte del trabajador y del empleador.

Por lo tanto, las pensiones contributivas constituyen un derecho a favor de quienes han trabajado y cotizado durante un largo periodo de tiempo, y con ello han contribuido al sostenimiento de las pensiones de generaciones anteriores. Ahora, en una etapa de su vida en la que se está fuera del mundo laboral y productivo por razón de edad, incapacidad u otras situaciones familiares, es el momento de que reciban una prestación suficiente y acorde con su aportación.

En definitiva, es indudable que durante décadas se ha producido una mala gestión del sistema público de pensiones. Se ha dedicado buena parte del gasto público a cuestiones ideológicas que no redundan en beneficio de los españoles; por no hablar de las múltiples duplicidades existentes en las distintas administraciones regionales tales como las instituciones del Defensor del Pueblo, los tribunales de cuentas y los cuerpos policiales de ámbito regional, entre otros.

<sup>5</sup> <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST23/EST24>.

<sup>6</sup> En virtud de lo establecido en el artículo 7.f) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (LIRPF). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764&tn=l&p=20230629>.

<sup>7</sup> Artículo 17.2.a) LIRPF.

<sup>8</sup> [https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Tema/Estadisticas/Recaudacion\\_Tributaria/Informes\\_mensuales/SeriesBases\\_trimestral.xlsx](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Estadisticas/Recaudacion_Tributaria/Informes_mensuales/SeriesBases_trimestral.xlsx).

<sup>9</sup> Artículo 19.2 a) de la Ley 35/2006.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 7

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para garantizar la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las pensiones contributivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000126**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para reducir el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido a los productos esenciales y de primera necesidad, tales como productos y fármacos infantiles, pañales y productos geriátricos, para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública

Exposición de motivos

Hay una serie de realidades socioeconómicas que ponen de manifiesto el estado de necesidad en el que se encuentran algunas personas y que exigen una respuesta por parte de los poderes públicos. En estos casos es una obligación que el poder legislativo actúe procurando la consecución del bien común. En este caso una de las respuestas a dichos problemas puede concretarse en las normas tributarias.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo fundamental en el sistema tributario español. Su regulación se encuentra en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). Este impuesto grava el consumo de bienes y servicios, y su aplicación es generalizada en toda la Unión Europea. La actual estructura del IVA en España establece tres tipos impositivos: el tipo general del 21 %, el tipo reducido del 10 % y el tipo superreducido del 4 %.

El punto 3 de la Exposición de motivos de la LIVA indica que, en uso de las autorizaciones contenidas en las normas intracomunitarias, se establece un tipo reducido para determinados consumos de primera necesidad. A pesar de que estos tipos son aplicados a una amplia variedad de bienes y servicios, la realidad es que el IVA afecta de manera desproporcionada a aquellos bienes y servicios que, siendo de primera necesidad para miles de familias españolas, se siguen considerando como normales o incluso prescindibles a la vista del tipo de gravamen aplicado.

Los productos destinados a la atención y al cuidado de los más pequeños y de las personas mayores, en concreto, productos y fármacos infantiles, pañales y productos y servicios geriátricos, son fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las familias, así como los servicios de atención a las personas mayores para mantener su independencia y dignidad. No obstante, a pesar del carácter básico de dichos productos, la LIVA contempla para ellos los tipos de gravamen más altos.

Las familias españolas asumen elevados costes con la decisión de tener hijos. Por este motivo los poderes públicos deben promover medidas para paliar en lo posible ese

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 8

sobrecoste, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia fundamental de la natalidad para nuestro futuro como nación.

Cuestión similar se presenta con respecto de las necesidades de las personas de la tercera edad con necesidades especiales derivadas de problemas de salud y de su avanzada edad. Para esta población especialmente vulnerable no es suficiente que parte de los productos y servicios geriátricos que necesitan tengan tipos reducidos del IVA, sino que es necesario que se apliquen tipos superreducidos del impuesto<sup>1 y 2</sup>.

En estos momentos de grave crisis económica, se hace indispensable adoptar medidas que faciliten la vida a los españoles, especialmente para aquellos más necesitados.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones legislativas necesarias para reducir el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo superreducido en todos los productos y servicios de cuidado infantil y geriátrico que no estén ya exentos, con especial atención a:

- a) Pañales infantiles y geriátricos.
- b) Biberones y leches de fórmula pediátricas.
- c) Servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche o atención residencial.
- d) Productos farmacéuticos infantiles y geriátricos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000127**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para recuperar la deducción por vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y extender a toda la Nación la deducción por los costes de alquiler, para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

<sup>1</sup> «Estas elevadas tasas de paro y de temporalidad han venido afectando de forma negativa a la economía española en múltiples dimensiones. Además del impacto adverso que esta elevada precariedad laboral tiene sobre la renta per cápita de nuestro país, una amplia literatura económica documenta los considerables efectos negativos que dicha precariedad —que ha venido afectando de manera particularmente acusada a los jóvenes españoles— implica, entre otras dimensiones, en el proceso de acumulación de capital humano de los trabajadores y su carrera profesional, en las decisiones de emancipación, de formación de nuevos hogares y de natalidad, en el grado de certidumbre sobre la evolución futura de la renta y el bienestar emocional, y en los niveles de desigualdad». *Informe Anual 2022* del Banco de España, [https://www.bde.es/ffwebbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual\\_2022.pdf](https://www.bde.es/ffwebbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual_2022.pdf)

<sup>2</sup> «El proceso de envejecimiento poblacional supone uno de los mayores retos estructurales que afronta la economía española. Entre sus múltiples efectos, cabe destacar el impacto contractivo sobre la oferta de trabajo, que, previsiblemente, tendrá importantes repercusiones tanto sobre el funcionamiento del mercado de trabajo como sobre el crecimiento potencial o la sostenibilidad de las finanzas públicas». Banco de España. *El impacto del envejecimiento poblacional sobre la evolución de la tasa de actividad en España*. <https://www.bde.es/ffwebbe/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/23/T3/Fich/be2303-art12.pdf>



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 9

### Exposición de motivos

La importancia de la vivienda para las personas y las familias es la de ser un espacio de intimidad esencial para el desarrollo de aquellas. Esta importancia explica que el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada aparezca recogido en la Constitución, concretamente en su artículo 47. Por tanto, garantizar el acceso a una vivienda debería ser una prioridad para cualquier gobierno. Sin embargo, las políticas de los últimos años en la materia lo que han hecho ha sido dificultar ese acceso a los españoles.

Ciertamente el mercado inmobiliario español está desde hace tiempo afectado por graves problemas: insuficiente oferta de vivienda social, escasez artificial de suelo edificable, excesiva burocracia en la tramitación de licencias, precios prohibitivos o la impunidad ante la ocupación ilegal, entre otros. Y, además, todos ellos han sido agravados por la nefasta «Ley por el derecho a la vivienda» del Gobierno de Pedro Sánchez.

En todo caso, es necesario reconocer que el elevado precio de la vivienda tiene un papel especialmente importante en esta situación y en la dificultad de acceso a una casa por parte de los españoles, hasta el punto de convertirse en un lujo al alcance de pocos.

Actualmente el proceso de construcción de una vivienda se ha convertido en fuente de ingresos para las arcas públicas y esto supone un incremento del precio de la vivienda de manera artificial.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), desde el año 2013 hasta el tercer trimestre del año 2023 el precio de la vivienda ha aumentado un 57,3% de media. En algunas regiones como Madrid o Cataluña en ese mismo periodo los precios de la vivienda aumentaron un 80,2% y 70,0%, respectivamente<sup>1</sup>.

El encarecimiento del precio de la vivienda contrasta con el hecho de que la capacidad adquisitiva de la renta de los españoles haya caído el 5,5% en los últimos diez años<sup>2</sup>. Todo ello se ha agravado con el alza del Euribor, tipo de interés de referencia para la concesión de hipotecas, que ha pasado de ser en el año 2021 el -0,491% al 4,022% en noviembre de 2023<sup>3</sup>. Este encarecimiento del dinero supone una limitación a la hora de acceder a un préstamo hipotecario, así como un drama para las familias españolas que en su momento pudieron contratar la compra de una vivienda, pero ahora están afrontando un sobrecoste del 50%<sup>4</sup>.

El Banco de España lo explicó en su Informe Anual 2022:

«Un ámbito en el que se aprecia una especial vulnerabilidad son las condiciones de acceso a la vivienda, que se han endurecido en los últimos años, en régimen tanto de propiedad como de alquiler. Así, se constata una acusada reducción en el porcentaje de hogares propietarios de vivienda, particularmente entre los jóvenes, de forma que los hogares de menor renta y en determinadas áreas geográficas. Esta situación, muy relacionada con la del mercado laboral, habría contribuido a un aumento en la desigualdad de la riqueza en nuestro país. Además, una dinámica de los precios del alquiler por encima de las rentas del trabajo ha aumentado la proporción de población en riesgo de exclusión social y de hogares con capacidad de gasto restringida en otros bienes y servicios»<sup>5</sup>.

En este sentido es necesario mejorar las condiciones de acceso a la vivienda a través de la recuperación de la deducción por compra de vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), entre otras medidas.

Junto a las medidas encaminadas a facilitar el acceso a una vivienda en propiedad, es necesario también facilitar el acceso a la vivienda a través del alquiler.

El Gobierno formado en la X Legislatura impulsó la eliminación de la deducción por alquiler de vivienda habitual, de la que se podían beneficiar en condiciones de igualdad

<sup>1</sup> <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=25171>

<sup>2</sup> <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tec00114/default/table?lang=en>

<sup>3</sup> <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/a1901.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.lainformacion.com/econom%C3%ADa-negocios-y-finanzas/subida-euribor-dispara-coste-final-hipotecas-50-doce-meses/2889177/>

<sup>5</sup> [https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual\\_2022.pdf](https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual_2022.pdf)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 10

todos los españoles<sup>6</sup>. La eliminación de dicha deducción a nivel nacional hizo que la decisión sobre su mantenimiento y aplicación quedara en manos de las distintas administraciones regionales. Así, la deducción se mantuvo en el tramo regional del IRPF de una forma heterogénea y asimétrica, ya que las cuantías a deducir y los requisitos personales de renta del contribuyente para la aplicación de dicho incentivo fiscal no eran iguales en todos los lugares en los que se conservó.

La mayoría de las administraciones territoriales regulan la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para personas menores de 36 o de 35 años, otras también para mayores de 65 años, e incluso alguna lo hace para familias numerosas o monoparentales<sup>7</sup>.

Por ejemplo, Galicia contempla la deducción del 10% (20% para familias con dos o más hijos y personas con discapacidad reconocida del 33%) de las cantidades satisfechas durante el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual para menores de 35 años, con el límite de 300 euros por contrato y año (600 euros para familias con 2 o más hijos, y personas con discapacidad reconocida del 33%), y condicionada a que la base liquidable no supere los 22.000 euros<sup>8</sup>.

Por otro lado, Cataluña aplica la deducción del 10% con límite de 300 euros (600 para familias monoparentales y numerosas) para menores de 32 años, o viudos de más de 65 años, personas con una discapacidad mayor del 65% y personas en situación de desempleo de más de 183 días, con una base liquidable de 20.000 euros en tributación individual o 30.000 euros en conjunta<sup>9</sup>.

La disparidad de criterios en todo el territorio nacional debe alertar a los poderes públicos de ámbito nacional para que adopten medidas en favor de la protección real de los españoles, sin distinciones en función del lugar donde residan. Es necesario restablecer el sistema de deducción por alquiler de vivienda habitual con carácter homogéneo para todos los españoles, sin privilegios de unos frente a otros.

Por tanto, entre las medidas propuestas para garantizar el derecho a una vivienda digna se propone recuperar las deducciones por inversión y por alquiler en vivienda habitual en el IRPF, que fueron suprimidas en los años 2012<sup>10</sup> y 2014<sup>11</sup>.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual que fue suprimida por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
2. Recuperar la deducción por alquiler de vivienda en el IRPF en todo el ámbito nacional para arrendatarios de vivienda habitual, que fue suprimida por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Pablo Sáez Alonso-Muñer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

<sup>6</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/deducccion-arrendatario-alquiler-vivienda-habitual/deducccion-arrendatario-alquiler-vivienda-habitual.html#:~:text=Desde%201%20de%20enero%20de,alquiler%20de%201a%20vivienda%20habitual>

<sup>7</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/irpf-deducciones-autonomicas.html>

<sup>8</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/c17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-galicia/alquiler-vivienda-habitual.html>

<sup>9</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/c17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-cataluna/alquiler-vivienda-habitual.html>

<sup>10</sup> Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, <https://www.lamocloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2012/refc20120713.aspx>

<sup>11</sup> Ley 26/2014, de 27 de noviembre, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-12327>

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 11

161/000129

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la protección de las familias, empresas y autónomos ante el aumento del precio de los combustibles, para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

Las familias, trabajadores, autónomos y empresas españolas están sufriendo las consecuencias de las desastrosas políticas económicas puestas en práctica por el Gobierno durante la pasada Legislatura. Según Eurostat, la capacidad adquisitiva de los españoles ha caído cerca del 5,5% respecto de 2019 y se encuentra por debajo de la media europea, y el PIB real per cápita es un 3% inferior al nivel de 2019<sup>1</sup>. Asimismo, el porcentaje de población en riesgo de pobreza ha aumentado considerablemente y es el más alto de las mayores economías de la Unión Europea.

La negligente gestión del Ejecutivo en lo económico se ha visto acompañada de una voracidad recaudatoria sin límites: a causa de la inflación, los ingresos de la Hacienda Pública han alcanzado cifras récord que, sin embargo, no han empujado al Gobierno a bajar los impuestos ni a incrementar la renta disponible de las familias y empresas. Esta actuación contrasta notablemente con un acusado despilfarro del dinero público por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, dedicado fundamentalmente a aumentar el gasto político improductivo. El aumento de los tributos del Estado supone casi 50.000 millones de euros más de recaudación que en el año 2019.

En este contexto es preciso señalar que el aumento del precio de los carburantes afecta de manera especial a las familias, pero también a las empresas, trabajadores y autónomos incrementando notablemente sus costes fijos, lo cual tiene una incidencia directa en la destrucción de empleo y en la crisis del tejido empresarial que afecta a nuestro país.

Así, esta Proposición no de Ley tiene por objeto instar al Gobierno a adoptar una serie de medidas fiscales relacionadas con los impuestos que se aplican sobre los combustibles los cuales, lejos de ser un bien de lujo, son de primera necesidad para muchas familias y empresas españolas.

En España actualmente el precio de los combustibles está gravado con dos impuestos: el Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA») y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos («IEH»).

De la estructura del impuesto se deduce que actualmente el IVA no se está aplicando sobre el precio de los combustibles antes de impuestos («PAI»), sino que está gravando una base imponible que incluye el IEH. Por tanto, se debe acabar con la doble imposición existente sobre el precio de los combustibles, exigiendo la exclusión inmediata del IEH de la base imponible sobre la que se aplica el IVA.

En segundo lugar, es necesario modificar el tipo impositivo del IVA aplicado a los carburantes. Este debe descender desde el 21% actual hasta el 10%. A este respecto, el Gobierno ha argumentado en numerosas ocasiones la imposibilidad de dicha bajada debido a una exigencia contenida en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido. Sin embargo, la exigencia de esa directiva no impide que el Gobierno plantee en el seno de la Unión Europea esta reducción tan necesaria del IVA aplicado a los combustibles.

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/PRC\\_PPP\\_IND\\_custom\\_7277787/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/PRC_PPP_IND_custom_7277787/default/table?lang=en)

En tercer lugar, se debe plantear la rebaja del IEH establecido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, al menos, hasta alcanzar el mínimo exigido por la regulación europea.

Así, la Directiva 2003/93/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad establece unas cifras mínimas, de suma fija, que España rebasa con creces, a saber: la Unión Europea establece una suma fija de 0,359 euros por cada litro en el caso de la gasolina sin plomo y de 0,330 euros por cada litro en el caso del gasóleo, mientras que el Gobierno lo mantiene recogido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales en los 0,504 euros para la sin plomo de 98 octanos, los 0,473 euros para la sin plomo de 95 octanos y los 0,379 euros para el gasoil. Por lo tanto, junto con el IVA también es necesario acabar con este exceso del IEH.

En conclusión, los combustibles son un bien de primera necesidad para muchas familias y empresas españolas, y deben ser tratados fiscalmente como tales. Es por ello por lo que, ante la preocupante situación económica y social que vive España, y ante la escalada del precio de los carburantes, es necesario mejorar la fiscalidad de los mismos acabando con la doble imposición en el precio de los combustibles y reduciendo al máximo los tipos impositivos que se aplican.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas con el objeto de proteger a las familias y empresas ante el alza de los precios de los carburantes:

1. Impulsar las acciones necesarias para aplicar de forma temporal un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a los hidrocarburos, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Impulsar, en el seno de la Unión Europea, la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, con el fin de incluir en su Anexo III los hidrocarburos como productos susceptibles de estar sujetos a los tipos reducidos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Adoptar todas las medidas necesarias dirigidas a eliminar la doble imposición fiscal en el precio final de los hidrocarburos.

4. Reducir los tipos de gravamen del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos establecidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, hasta alcanzar los tipos mínimos contemplados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Pablo Sáez Alonso-Muñer, Jacobo González-Robatto Perote y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/000124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a incrementar los umbrales de renta para la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 13

concesión de ayudas de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

### Exposición de motivos

El cumplimiento del deber constitucional de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación requiere la eliminación de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental y el derecho constitucional a la educación que exige que nadie quede excluido del acceso a la enseñanza por razones socioeconómicas.

La Constitución fijó la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación. Debe exigirse la correspondiente modificación al alza de los umbrales de renta de la convocatoria de ayudas al estudio para el próximo curso 2024-2025, para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que no ha variado en las convocatorias de los últimos años.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 83 establece en su apartado uno, que, para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. Asimismo, que el Gobierno regulará de forma básica con carácter de mínimos, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, las condiciones económicas y académicas que hayan de reunir los beneficiarios, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación, reintegro y cuantos requisitos sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas.

Por su parte el artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce a los alumnos el derecho básico en su letra h) «a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo». La voluntad que manifestó el Gobierno de Pedro Sánchez era avanzar en una política de igualdad de oportunidades y de equidad y que era preciso estudiar y diseñar un sistema de becas y ayudas que avance en esa equidad y que favorezca al máximo número de estudiantes, un objetivo que no se ha producido ni con carácter general ni en particular respecto a las ayudas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Estas ayudas al estudio y subsidios son para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad, trastorno grave de conducta o trastorno del espectro autista asociada, o a alta capacidad intelectual que curse estudios en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Formación Profesional Básica, así como los otros programas formativos de formación profesional a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Los subsidios atenderán los gastos de comedor y transporte escolar y se concederán al alumnado con necesidades educativas especiales que pertenezcan a familias numerosas. Para la concesión de los subsidios no se atenderá a la renta ni al patrimonio familiar.

En todos estos años no se han modificado los umbrales de renta para las ayudas para la concesión de los componentes de las ayudas al estudio para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Así en el último Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas se mantienen los mismos importes para cada familia en función del número de miembros, desde hace más de 10 años.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 14

De otro lado, según la memoria de gastos, tomo rojo, del Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023, el número de becarios presupuestados en 2021 era un total de 116.914 becarios y para el ejercicio 2023 el número de becarios presupuestados disminuye a 103.000 becarios. Resulta que lejos de incrementarse el número de becarios se ha reducido, con el riesgo de que algunos alumnos puedan quedar sin las terapias que necesitan por la denegación de la beca.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar los umbrales de renta de las ayudas al estudio para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con la finalidad de que puedan extenderse a más familias. Para ello, en la Resolución por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2024-2025, se modificarán los umbrales de renta al alza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2024.—**Óscar Clavell López**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000131**

### A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Joaquín Robles López, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a mejorar las condiciones laborales del personal docente en España, para su discusión en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Exposición de motivos

Primero. La importancia de la profesión docente y su deterioro en España.

El derecho a la educación está reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 como un derecho fundamental que presenta una innegable naturaleza prestacional. Es decir, aunque es un derecho individual de las personas, corresponde al Estado garantizar su ejercicio. Así, promover un sistema educativo de calidad es una tarea irrenunciable de los poderes públicos y una exigencia legítima de los españoles. No obstante, la enseñanza en España está sufriendo una degradación evidente, que se refleja de manera particular en las pésimas condiciones laborales que los docentes españoles padecen en la actualidad.

En un reciente informe titulado *El Profesorado en España 2023* —promovido por la organización Educa— se afirmaba que el 40% de los profesores reconoce haber sufrido ansiedad, depresión o agotamiento físico y mental, lo que ha producido una caída pronunciada en la motivación del personal educativo, pues mientras que en 2007 un 40% escogía la profesión docente por vocación, en 2023 este porcentaje ha descendido hasta el 20%<sup>1</sup>.

Idéntica tendencia muestra el Barómetro Internacional de la Salud y del Bienestar del Personal de la Educación —elaborado por la asociación Red Educación y Solidaridad—, que señala que el 65% de los docentes españoles considera su trabajo bastante o muy

<sup>1</sup> [https://www.grupo-sm.com/sites/sm-espana/files/resources/imagenes/Comunicaci%C3%B3n/FundacionSM/educobarometro/El-profesorado-en-Espa%C3%B1a-a-2023\\_OES-FSM.pdf](https://www.grupo-sm.com/sites/sm-espana/files/resources/imagenes/Comunicaci%C3%B3n/FundacionSM/educobarometro/El-profesorado-en-Espa%C3%B1a-a-2023_OES-FSM.pdf)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 15

estresante<sup>2</sup>. Asimismo, este informe indica que hasta un 84 % de los encuestados cree que la profesión de docente no está adecuadamente valorada en la sociedad española<sup>3</sup>.

Todo ello pone de manifiesto la nefasta situación laboral en la que se encuentran los docentes en España, lo que sin duda tiene un impacto directo en el futuro de los jóvenes. Corresponde a los profesores, en estrecha colaboración con las familias, la tarea de preparar a los estudiantes para poner sus aptitudes y motivaciones al servicio de la sociedad al tiempo que se realizan a nivel personal y profesional. Por tanto, velar en particular por la mejora de las condiciones de trabajo del personal docente redundará en la mejora del sistema educativo en su conjunto.

Segundo. Causas del deterioro del sistema educativo.

El deterioro de las condiciones laborales de los docentes en España está provocado por múltiples causas. Entre ellas destacan el aumento de la violencia y la pérdida de respeto de los alumnos hacia los profesores, los continuos cambios legislativos, la desconexión entre la capacitación de los docentes y las necesidades educativas del alumnado, el abuso de las nuevas tecnologías en las aulas y la falta de reconocimiento social de la carrera profesional docente o la precariedad de los salarios.

En primer lugar, la primera causa relacionada con el deterioro de las condiciones de trabajo del personal docente es el aumento de la violencia dentro de las aulas. En concreto, en 2023, el porcentaje de profesores que afirma haber sufrido algún episodio de violencia en el desempeño de su profesión asciende al 25%, y hasta un 44% de los docentes dicen haber sido testigos directos de este tipo de conflictos<sup>4</sup>. Como consecuencia de ello, se ha solicitado de manera reiterada al Gobierno que tome las medidas oportunas para reducir la conflictividad y la violencia en las aulas, sin que por el momento esos porcentajes hayan descendido.

En segundo lugar, es necesario afrontar la inseguridad jurídica provocada por los incesantes cambios legislativos que se han introducido en el ordenamiento jurídico español desde 1978. Desde la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE) de 1980 hasta la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMLOE) de 2020, han sido ocho las leyes que han regulado el marco educativo español. De esta inestabilidad normativa y de la ausencia de una verdadera política nacional en esta materia se han derivado una serie de perjuicios que han influido negativamente en la labor docente. Ejemplos de ello son la falta de certidumbre sobre las materias didácticas y la consecuente desmotivación de los profesores, la ineficiencia de los recursos invertidos, la imposibilidad de evaluar el impacto de dichas reformas o la dificultad para establecer un modelo educativo a largo plazo, esencial para el correcto desarrollo del sistema educativo.

Por otra parte, el rápido desarrollo de la tecnología, unido a los cambios constantes en el método educativo, provocan un desajuste entre la formación que los profesores reciben y las demandas reales que enfrentan en su labor diaria en las aulas. Así, la adopción de medidas apresuradas —como la introducción de tablets en los colegios— no sólo dificultan la adaptación de los profesores, sino que también ocasionan daños en la capacidad de aprendizaje de los alumnos<sup>5</sup>.

Además, a las causas arriba referidas se suma el hecho de que los docentes en España reciben salarios más bajos que la mayoría de sus homólogos europeos. Mientras que en países como Alemania el sueldo medio anual de un profesor de cualquier etapa educativa se sitúa en los 55.000 euros<sup>6</sup>, en España, apenas alcanza los 32.000 euros en la etapa que cuenta con una mejor remuneración<sup>7</sup>. Esta disparidad salarial desincentiva la elección de la

<sup>2</sup> [https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport\\_international\\_2023.pdf](https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport_international_2023.pdf)

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> [https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport\\_international\\_2023.pdf](https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport_international_2023.pdf)

<sup>5</sup> [https://www.larazon.es/sociedad/carta-abierta-directivos-colegios-que-usan-tabletas-llamada-precaucion-responsabilidad\\_2023052964743ad73d23000001385d50.html](https://www.larazon.es/sociedad/carta-abierta-directivos-colegios-que-usan-tabletas-llamada-precaucion-responsabilidad_2023052964743ad73d23000001385d50.html)

<sup>6</sup> <https://es.euronews.com/2022/10/19/los-salarios-de-los-profesores-que-paises-de-europa-tienen-los-sueldos-mas-altos>

<sup>7</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php7kNBOE-A-2022-8294](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php7kNBOE-A-2022-8294)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 16

profesión docente, además de ser fuente de desmotivación y descontento entre el personal educativo. A dicha situación se añaden las diferencias salariales existentes entre los docentes de las distintas regiones, y que no hacen sino aumentar la desigualdad entre los españoles.

Por último, como se mencionaba anteriormente, el reconocimiento social de la labor educativa ha ido disminuyendo en las últimas décadas. Esta situación se ha agravado por la negligencia de un Gobierno que no ha otorgado la debida importancia a la labor docente, como evidencian sus políticas educativas inadecuadas o su inversión en el sector, claramente insuficiente. Esta negligencia no solamente ha implicado una terrible injusticia para los profesores (y los alumnos) afectados; también ha impedido la retención dentro de nuestro sistema educativo de gran número de profesionales cualificados, lo que en última instancia repercute en la calidad de la enseñanza y en el éxito de los estudiantes.

La falta de autoridad del profesorado es uno de los elementos clave para desarrollar su labor adecuadamente. En el artículo 124.3 de la derogada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa ya se establecía la consideración de autoridad pública del profesorado:

«Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas».

Esta disposición quedó sin efecto por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Sin embargo, el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación —que sí continúa vigente— dispone que «Las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea». Precisamente en este artículo es en el que se apoyaron algunas regiones para establecer normas que reconocen el carácter de autoridad pública para el profesorado, como es el caso de Castilla y León, Madrid y Murcia, entre otras.

Tercero. Conclusiones.

Ya se ha señalado que la educación es un derecho fundamental reconocido en la Constitución y que el Estado tiene la obligación de garantizar su pleno ejercicio.

No obstante, lejos de cumplir con dicho mandato constitucional, los sucesivos Gobiernos de distinto signo político han contribuido a deteriorar el sistema educativo con su negligente gestión. Además, el Gobierno de la XIV Legislatura no ha hecho más que agravar las causas subyacentes del deterioro del sistema educativo en España, privando a la carrera profesional docente del reconocimiento social que merece y causando un malestar general entre los profesores.

Por todo ello, considerando la importancia de la profesión docente en la formación de las futuras generaciones y en la búsqueda del bien común, es urgente promover cuantos cambios sean precisos para revertir la situación descrita anteriormente y asegurar unas condiciones laborales dignas para el personal educativo.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la recuperación del prestigio y la autoridad de los profesores, prestando especial atención al respeto dentro del aula, mediante el reconocimiento de la condición de autoridad pública del profesorado en todo el territorio nacional.
2. Desarrollar un sistema de acceso a la función docente de carácter nacional que asegure la igualdad y la excelencia del personal educativo.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 17

3. Impulsar los cambios normativos necesarios que permitan la mejora de las condiciones laborales y retributivas de los docentes españoles, garantizando la equiparación salarial de los docentes de la educación pública en todo el territorio nacional.

4. Elaborar y asegurar la efectividad de los protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia dentro de las aulas en todo el territorio nacional.

5. Dotar al sector educativo de los recursos necesarios para lograr una adecuada adaptación del personal docente a las nuevas necesidades de la enseñanza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Joaquín Robles López**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000134**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de unos currículos de contenidos claros, concisos y de alta calidad científica, libres de sesgo ideológico, que garanticen la igualdad de oportunidades del alumnado, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

El Gobierno aprobó unos Reales Decretos de organización y enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas que generaron una profunda alarma social. Los medios se hicieron eco de la inquietud y de la gran preocupación en la sociedad y entre los expertos en las diferentes disciplinas.

De los resultados obtenidos en PISA 2022 se puede concluir que desde 2012 España ha conseguido aumentar de forma significativa el porcentaje de estudiantes que se consideran de bajo rendimiento y ha reducido sustancialmente el porcentaje de alto rendimiento.

Sin embargo, sistemas de éxito como el de Japón tienen un 23% de alumnos brillantes frente a un 12% de estudiantes que suspenden, y en España hay un 28% de alumnos con un bajo rendimiento y un 5% de alumnos sobresalientes, porque como ha señalado el filósofo y pedagogo Gregorio Luri, unos sistemas educativos están en la pedagogía del conocimiento y otros, como el español, en la pedagogía emocional.

El Gobierno ha diseñado un modelo que se basa en el aprendizaje de competencias, pero que no homologa el sistema educativo español con la vanguardia europea e internacional por la alarmante devaluación de los conocimientos, como se ha denunciado por la comunidad educativa y la sociedad civil.

El Gobierno permite expedir títulos a costa de empobrecer la educación poniendo en riesgo su equidad, con un enfoque de naturaleza pedagógico-ideológica en el currículo, que desvirtúa la naturaleza de la relación entre conocimientos y competencias, en particular para los de carácter cognitivo, cuyos efectos más negativos se darían entre la población más vulnerable.

Existe un amplio consenso internacional sobre el hecho de que un enfoque del currículo orientado a la adquisición de las competencias clave, a igualdad de contenidos específicos, comporta una mayor complejidad y un nivel superior de demanda cognitiva o intelectual, lo que no se da en estos currículos. A ello se une la ausencia en la Ley de un modelo de evaluación censal y externa que permita detectar y corregir las posibles deficiencias en el sistema educativo.

Países vecinos como Portugal adoptaron medidas como la atención a las disciplinas esenciales, un aprendizaje estructurado, un currículo ambicioso, evaluaciones y apoyo a los que tienen más dificultades, sin con eso bajar el rigor y la exigencia en el sistema educativo.

La elaboración del currículo responde al objetivo del Gobierno de Sánchez de evitar la repetición y a este principio somete la organización y el currículo de cada etapa educativa. Con esta finalidad reduce los contenidos y empobrece la formación, configurando un sistema educativo que no busca la excelencia ni recompensa la exigencia ni el esfuerzo.

Los currículos, en definitiva, suponen una notable pérdida de calidad de nuestro sistema educativo, lo que conllevará el incremento de las desigualdades educativas y sociales. Unos currículos que fueron descalificados por la Real Academia de la Historia, la Red Española de Filosofía, la División de Divulgación y Difusión de la Física, la Sociedad Científica Informática de España, la AVT, etc. El Consejo de Estado y el Consejo Escolar del Estado advirtieron sobre las dificultades de unos currículos complejos e indeterminados.

La Real Academia de la Historia, cuya presidenta, Carmen Iglesias afirmó que «eso no es Historia, es manipulación», ha formulado alegaciones y una propuesta alternativa en la que el estudio de las «Sociedades en el tiempo» constituiría la parte fundamental y medular de los saberes básicos de la asignatura, una propuesta que fue desoída.

El Grupo Popular, consciente de que está en juego la formación que determinará el futuro de los jóvenes y de una sociedad cohesionada, propone la modernización del currículo educativo para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado, con un modelo de educación de calidad, de equidad y en libertad.

Por todo ello el Grupo Popular propone para su debate y votación la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar un currículo común para todo el sistema educativo no universitario, que contenga unas enseñanzas comunes en sus propios términos, que sea al mismo tiempo estable y flexible en los contenidos, respetando las competencias que a tal efecto contempla la Constitución en su artículo 149.1.30, sin perjuicio de la necesaria cooperación leal con las comunidades autónomas y del respeto a su ámbito competencial.

2. Constituir una Comisión independiente formada por especialistas de las diferentes materias que componen el currículo, a indicación de las Reales Academias, y que formularán las propuestas que consideren pertinentes.

3. Incluir unos contenidos claros, concisos y de alta calidad científica, libres de sesgo ideológico, que proporcionen una atención adecuada a los aprendizajes profundos, al desarrollo de habilidades no cognitivas, a las tecnologías digitales y habilidades computacionales, al emprendimiento y a la innovación, a las humanidades y a la educación científica, con la finalidad de garantizar la calidad de los títulos educativos que se expiden, la vertebración, la cohesión social y la equidad de la educación.

4. Establecer criterios objetivos para promocionar, evaluar y titular, que tengan en cuenta los valores del esfuerzo, la exigencia personal y la perseverancia y que sean comunes en todo el territorio nacional.

5. Reforzar las materias instrumentales, como las matemáticas, las ciencias y las humanidades, fundamentales en una sociedad en la que la dimensión científico-tecnológica del conocimiento es cada vez más importante y debe ser desarrollada conforme a los sólidos pilares de una formación humanística.

6. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para que en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial se garantice la utilización de ambas lenguas como vehiculares bajo un principio de equilibrio, promoviendo además la progresiva introducción de una lengua extranjera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Oscar Clavell López**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 19

**161/000135**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Cada curso académico 300.000 estudiantes aproximadamente se examinan de la prueba de Acceso a la Universidad, conocida como EBAU/EvAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). Tras la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez esta prueba ha sido devaluada considerablemente. Este hecho ha contribuido de forma determinante a que uno de los objetivos de esta prueba, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, haya sido quebrado. Asimismo, también se han incrementado las diferencias entre las Comunidades Autónomas, lo que ha provocado una mayor desvertebración del sistema educativo.

La EBAU tiene, entre otras funciones, permitir el acceso al Sistema Universitario Español (y, por ende, a cualquiera de las universidades que lo conforman) y la admisión en cada titulación universitaria con las notas que se obtienen en la evaluación. La admisión sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de la demanda, de manera que las titulaciones muy demandadas requieren una nota muy alta, llegando en algunos casos a situarse cerca de los 14 puntos.

En el actual sistema educativo las pruebas son necesarias, tanto para permitir el acceso a la universidad como para la admisión a unos estudios concretos, sin embargo, el hecho de que estas no sean iguales produce una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes, con distinta estructura, bloques de contenidos y con diferentes criterios de corrección —con las demoledoras consecuencias que esto puede provocar—. La dificultad del examen no puede depender del lugar donde viva el estudiante.

La prueba de evaluación está supeditada a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que ha supuesto un retroceso más a la hora de evaluar los conocimientos de nuestros jóvenes y de dotarles de las competencias y conocimientos necesarios para afrontar los retos de futuro y al Real Decreto de Bachillerato (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato), que adolece de unos currículos claros, concisos y de alta calidad científica.

El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado advirtieron que los currículos eran complejos e indeterminados. Han sido rechazados por la comunidad educativa, la Real Academia de la Historia y otras sociedades.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional decidió el 31 de agosto, mantener el modelo actual de acceso a la universidad para el próximo curso 2023/2024. Sin embargo, en el borrador de la Orden presentado el pasado 11 de octubre, debido al desfase entre un segundo curso de Bachillerato de nueva configuración de la LOMLOE y los criterios de una ley anterior, desaparece, a diferencia del curso anterior, las «matrices de especificaciones», en las que se concretaban los contenidos de cada materia evaluables en la EBAU y, además, los alumnos deberán optar ser evaluados de Historia de España o de Historia de la Filosofía.

La consecuencia de todo ello es que aumentarán más las diferencias entre la EBAU de las distintas CCAA. Se trata del incumplimiento del Gobierno a la disposición final quinta, apartado 7 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 20

la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que establecía aprobar una nueva prueba de acceso para el curso 2023/2024.

El Gobierno ha dado tumbos con esta reforma desde su primera propuesta en julio de 2022, a la que dio marcha atrás para, en su lugar, elaborar una versión definitiva para el curso 2027/2028, y configurar para el curso 2023/2024 una evaluación de transición, y finalmente terminar no aprobando ninguna.

El Partido Popular ya reclamó al Gobierno en noviembre de 2022 reorientar la propuesta de EBAU hacia una prueba única y denunció la falta de receptividad por parte del Gobierno en los grupos de trabajo a las propuestas del Partido Popular.

Hasta que el 31 de mayo de 2023, después de anunciar la convocatoria anticipada de elecciones generales y la disolución de las Cortes, el Gobierno decidió, alegando responsabilidad, paralizar la aprobación del Real Decreto de la nueva EBAU para el próximo curso 2023-2024, tras, en realidad, no haber alcanzado ningún consenso en este tiempo.

De otro lado, según la «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad» (PAU) del Ministerio de Universidades, mientras que en el año 2015 sólo tres comunidades tenían notas de acceso a la Universidad por encima de 7.0, en el año 2022 todas las comunidades se encontraban con una media superior a esa puntuación.

Las diferencias en el acceso a la universidad ponen de manifiesto las enormes desigualdades que la política educativa del Gobierno ha generado con sus reformas educativas. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.

En suma, a la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos que se ven en desventaja a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, simplemente por la Comunidad Autónoma donde hayan realizado sus exámenes.

Por este motivo, existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior.

Es fundamental para garantizar la equidad y la eficiencia en un contexto de Distrito Universitario Único, en el que el estudiante puede elegir, de acuerdo con la nota obtenida, no sólo la universidad en la que cursará sus estudios superiores, sino también la propia titulación, la existencia de una prueba única, esencial para su futuro personal y profesional.

En el Estado social y democrático de Derecho la educación no debe ser un factor de desigualdad territorial en el conjunto de la nación, y el Estado debe ejercer las competencias que el artículo 149.1.30 de la Constitución le atribuye en materia educativa.

Con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, y una mayor transparencia sobre los resultados, se propone una prueba única en todo el territorio español, en el marco de un Sistema Universitario Español que se constituye en un Distrito Único.

Por ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implantar en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), cuyas condiciones básicas serán fijadas por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a los órganos de representación de las universidades, que facultará para el acceso y admisión de todos los alumnos al sistema universitario español, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 21

con independencia del lugar en que realicen la prueba, de acuerdo con las competencias que la Constitución española atribuye al Estado en el artículo 149.1.30.

2. Aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.

3. Acordar para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso 2023/2024 unos contenidos comunes de las materias evaluables. Asimismo, los alumnos serán evaluados de Historia de la Filosofía y de Historia de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Óscar Clavell López**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000136**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la igualdad en la educación desde el principio de la vida de los estudiantes, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Los resultados obtenidos en PISA 2022, conocidos el pasado 5 de diciembre, ponen en evidencia que desde 2012, España ha conseguido aumentar de forma significativa el porcentaje de estudiantes que se consideran de bajo rendimiento y ha reducido de forma igualmente significativa el porcentaje de alto rendimiento.

Aumenta la proporción de estudiantes rezagados en España entre 2012 y 2022 en Matemáticas (+3,7 puntos porcentuales), Lectura (+6,1 puntos porcentuales) y Ciencias (+5,6 puntos porcentuales) y se reduce en 2,1 puntos porcentual la proporción de estudiantes excelentes en España en Matemáticas entre 2012 y 2022.

Los resultados de PISA de España en 2022 se sitúan significativamente por debajo de los de 2012 y 2015 tanto en Matemáticas, como en Lectura y Ciencias y los estudiantes de entornos desfavorecidos en España han empeorado sus resultados tanto en Matemáticas, como en Lectura como en Ciencias.

España se sitúa en el rango desde la posición 18 hasta la 29 de los 37 países de la OCDE en matemáticas, el área central de PISA 2022, y con grandes diferencias entre Comunidades Autónomas.

De otro lado, la comprensión lectora de los alumnos españoles de 4º de primaria, se sitúa en 521 puntos, frente a los 528 UE y a los 533 OCDE. Hay una regresión de 7 puntos respecto a la última prueba de 2016. Sólo un 6% de alumnos se sitúa en el nivel avanzado frente al 8% de la UE y del 11% de la OCDE (PIRLS 2021).

Por otra parte, el informe Panorama de la Educación 2023. Indicadores de la OCDE, que se dio a conocer el pasado 12 de septiembre de 2013 alerta de que España es el país con mayor número de jóvenes entre 25 y 35 años de la UE que no terminan estudios posteriores a la ESO, un 27%, frente el 12% de la UE y el 14% de la OCDE.

Del informe se difiere que el déficit español y asunto clave para reducir el abandono escolar se concentra en la FP de Grado Medio: un 11% entre 25 y 34 años tiene como máximos estudios la FP de Grado Medio, frente al 19,7% de la OCDE y 24,9% de la UE, cuando se constata que realizar un Grado de FP medio incrementa un 20% las posibilidades encontrar empleo, mientras que la ventaja salarial de los trabajadores con

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 22

bachillerato es del 15% y resulta que solo un 2,4% de alumnos de FP de Grado Medio lo hace en la modalidad dual.

El Consejo Económico y Social, CES, en su informe de 29 de marzo de 2023, advirtió de la ausencia de un modelo reconocible de FP Dual a nivel país, capaz de asentar su prestigio social y empresarial, y de la necesidad de construir un sistema eficaz de gobernanza del conjunto.

De otro lado, entre los 18 y 24 años España tiene un 17,2% de ninis, mientras que en la UE es del 13,7% y en la OCDE del 14,7%.

En 2022 la tasa de abandono educativo temprano, entre personas de 18 a 24 años, se incrementó 0,6 puntos respecto a 2021, alcanzando un 13,9%, lo que nos aleja del objetivo UE2030 (9%). Sólo nos supera Rumania. Se ha revertido la tendencia a la baja que existía desde 2008, y estamos hablando del mayor problema que tiene el sistema educativo español.

A pesar de todo ello, el Gobierno parece mostrarse complaciente y no adopta las medidas de calado que son necesarias para afrontar las deficiencias que asolan nuestro sistema educativo. La política educativa del Gobierno de Sánchez, con un modelo que devalúa la calidad del sistema educativo y que no prepara a los alumnos para afrontar los retos personales ni profesionales de futuro, rechaza los acuerdos que el Partido Popular le ha propuesto en materia educativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la igualdad de los estudiantes que incluya entre otras cuestiones, mediante el correspondiente programa de cooperación territorial en su caso, las siguientes medidas:

1. La firma de contratos-programa con todas las Comunidades Autónomas para garantizar la igualdad de oportunidades con independencia del lugar en que residan.
2. Una educación de 0 a 3 años universal y gratuita cofinanciada por el Estado y las Comunidades Autónomas.
3. La implementación de un Plan de Tutorías que ofrezca un apoyo individualizado a los alumnos que lo necesiten.
4. Reforzar los contenidos curriculares, en concreto el de las asignaturas instrumentales; asegurando un contenido común para todos los alumnos con independencia del lugar en que se escolaricen, de alta calidad científica, sobre todo en las asignaturas STEM.
5. El respeto absoluto a la educación especial para las familias que así lo deseen, garantizando opciones educativas diversas.
6. El tratamiento de todas las lenguas de manera equitativa y evitar cualquier tipo de discriminación o prohibición de lenguas comunes o de cualquier otra lengua.
7. Aprobar una prueba de acceso a la universidad (EBAU) común para todo el territorio nacional, cuyas condiciones básicas, incluyendo su evaluación, deberán ser fijadas por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a los órganos de representación de las universidades, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
8. Asegurar la neutralidad ideológica en las aulas, el fomento del pensamiento crítico y el respeto a la Constitución y a las leyes.
9. Asegurar la excelencia en el acceso a la profesión docente y mejorar su formación mediante el desarrollo de su carrera profesional.
10. Prestar una especial atención a la infancia y la adolescencia, apoyando programas de detección precoz en el ámbito educativo; a las conductas adictivas con o sin sustancias, incluyendo a las relacionadas con las tecnologías, así como de programas específicos de salud mental en las escuelas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Oscar Clavell López**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000137

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Joaquín Robles López y Francisco José Alcaraz Martos, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa del sector del olivar, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. El sector olivarero en España.

El aceite extraído de la oliva es un pilar fundamental de nuestro sistema agroalimentario. En España existen casi 350 millones de olivos y sus cultivos abarcan más de 2 millones y medio de hectáreas<sup>1</sup>, lo que nos convierte en el líder mundial en superficie<sup>2</sup>, producción y comercio exterior. A nivel comparado, la producción española de aceite de oliva supone el 70% de la producción de la Unión Europea y el 45% de la producción mundial<sup>3</sup>.

En relación con el empleo, el sector olivarero mantiene más de 350.000 empleos en la agricultura y más de 15.000 en la industria, así como más de 32 millones de jornales por campaña<sup>4</sup>. Además de su indiscutible importancia económica, el sector tiene una gran repercusión social, ambiental y territorial, ya que el cultivo se extiende por la práctica totalidad del territorio nacional.

En la actualidad, el aceite de oliva es el tercer producto agroalimentario más exportado por nuestro país, llegando a más de 150 países. Así, España se posiciona como el principal actor en el mercado mundial del aceite de oliva, producto caracterizado por una tendencia de consumo creciente<sup>5</sup> debido a sus propiedades beneficiosas desde el punto de vista nutritivo y saludable<sup>6</sup>, sin dejar de mencionar que la tradición olivarera de España nos brinda aceites de enorme calidad y reconocidos en todo el mundo.

Segundo. Escalada de precios.

En España, en los dos últimos años el precio del aceite de oliva ha experimentado un crecimiento del 120%<sup>7</sup>. Sólo en septiembre experimentó un aumento de un 67% respecto al mismo mes de 2022 y del 10,1% respecto al mes de agosto, «su mayor subida interanual en 21 años»<sup>8</sup>, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

En un contexto generalizado de inflación y de aumento de los costes de producción —combustible, fitosanitarios, fertilizantes, entre otros insumos—, los bajos niveles de

<sup>1</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, «MAPA»): Aceite de oliva. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/aericultura/temas/producciones-agricolas/aceite-oliva-y-aceituna-mesa/aceite.aspx>

<sup>2</sup> RTVE (2020). «El Olivo: España atesora el mayor olivar del mundo». Programa: *Memoria de delfín*. 30 de noviembre. Disponible en: <https://www.rtve.es/radio/20201130/olivo-espana-atesora-mayor-olivar-del-mundo/2058859.shtml>

<sup>3</sup> MAPA, *op.cit.*

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> Información de consumo de aceite: <https://www.mapa.gob.es/ca/alimentacion/temas/consumo-tendencias/panel-de-consumo-alimentario/ultimos-datos/consumo-aceite.aspx>

<sup>6</sup> MAPA, *op.cit.*

<sup>7</sup> España es el país de la UE donde más se ha encarecido el aceite de oliva desde 2021: <https://cincodias.elpais.com/economía/2023-11-06/espana-es-el-pais-de-la-ue-donde-mas-se-ha-encarecido-el-aceite-de-oliva-desde-2021.html>

<sup>8</sup> El precio del aceite de oliva se dispara: un 67% más caro que hace un año y un 10,1% más alto que en agosto: <https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-precio-aceite-oliva-dispara-67-mas-carro-hace-ano-101-mas-alto-agosto-20231013093438.html>

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 24

producción de la aceituna como consecuencia de la sequía no auguran una bajada de los precios. Recién comenzada la campaña, el MAPA señala que las primeras estimaciones de aforo «sitúan la producción de España en 765.300 toneladas, un 15% más que en la anterior pero aún un 34% por debajo de la media de las últimas cuatro»<sup>9</sup>.

En definitiva, el aumento de los costes de producción y los bajos niveles de producción como consecuencia de las condiciones climatológicas sitúan al sector del aceite en una situación crítica que se traduce en un aumento del precio final para el consumidor, convirtiendo al aceite de oliva, producto base de nuestra alimentación, en un artículo de lujo para las familias españolas, con precios en origen que llegan a los 8€/kg<sup>10</sup>. Y, sobre la base de estas previsiones, no es esperable una contención de los precios.

Tercero. Medidas a favor del sector del aceite.

El Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo contenía un paquete de medidas «en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas». No obstante, ni las ayudas son suficientes ni atajan los problemas estructurales del sector primario.

Además, los olivereros han quedado excluidos de las ayudas contenidas en la Orden APA/871/2023, de 20 de julio, por la que se determinan las cuantías, zonas y cultivos afectados relativos a las ayudas directas a los sectores agrícolas dispuestas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo; y las ayudas procedentes de la reserva agrícola previstas en el artículo 198 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio; un hecho que han denunciado varias asociaciones agrarias.

No obstante, se precisan medidas estructurales que fortalezcan el sector primario y, en particular, el sector oliverero y oleícola español. Así, el Grupo Parlamentario VOX propone las siguientes líneas de actuación:

— Plan Nacional del Agua: Las sequías son connaturales a la realidad geográfica de España y, en particular, de su mitad sur. Por esta razón, es necesario un Plan Nacional del Agua que ordene la gestión de nuestros recursos hídricos de forma racional, permitiendo una respuesta más eficaz a las adversidades climatológicas, como las sequías e inundaciones, sobre la base de los principios de solidaridad y bien común.

— Plan Nacional de Regadíos: El regadío es uno de los pilares básicos del desarrollo rural y regional. El regadío dinamiza un territorio y tiene efectos beneficiosos en los ámbitos económico, social y el medio natural. Es más, contribuye de forma excepcional a la cohesión y estabilidad social ya que genera una fuerte demanda de mano de obra y favorece el intercambio comercial de productos, incide en la renta y la economía de un territorio, asienta población —especialmente en el campo, donde la despoblación y la falta de relevo generacional son un problema de primer orden—, genera empleo y produce una revaloración de los productos. Según datos de FENACORE, en España quedan menos de 800.000 hectáreas por modernizar, un hecho que convive una reducción de un 15% en el volumen de agua utilizado para cultivos de regadío<sup>11</sup>. Su consecución conllevará un ahorro en el consumo de nuestros recursos hídricos.

— Ayudas a los sectores afectados por la sequía: las pérdidas millonarias ocasionadas por la sequía precisan de ayudas. En este sentido, el referido Real Decreto-ley no solo es insuficiente para compensar las pérdidas millonarias, además, el sector oliverero ha quedado excluido de las ayudas contenidas en la Orden APA/871/2023, de 20 de julio.

<sup>9</sup> MAPA, Las existencias finales de aceite de oliva alcanzan las 247.284 toneladas tras el cierre de la pasada campaña: <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/las-existencias-finales-de-aceite-de-oliva-alcanzan-las-247.284-toneladas-tras-el-cierre-de-la-pasada-campa%C3%Blatcm:30-661630>

<sup>10</sup> <https://www.asajajaen.com/precio-del-aceite>

<sup>11</sup> El regadío español, un caso de éxito en el uso racional del agua: <https://www.oleorevista.com/texto-diario/mostrar/4375792/regadio-espanol-caso-exito-racional-agua>



Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover las medidas necesarias para la defensa del sector del olivar en España mediante:

a) Un Plan Nacional del Agua que contemple la gestión racional de nuestros recursos hídricos en todo el territorio nacional que, sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, contemple la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos, como la sequía, con naturales a la realidad climatológica y geográfica y garantice el acceso de todos los españoles al agua sin importar en qué parte de España se encuentren.

b) Un plan de regadíos que contribuya a la modernización del regadío español para favorecer un uso más eficaz del agua, así como la reducción del volumen de consumo.

2. Garantizar las ayudas para las actividades del sector primario afectadas por la sequía y, en particular, el sector del olivar y del viñedo.

3. Reivindicar los intereses del sector primario español ante las instituciones europeas mediante la defensa del uso de fitosanitarios, el cumplimiento de los principios de reciprocidad y preferencia comunitaria, la persecución de la competencia desleal de otros países y una Política Agraria Común acorde al interés general de los españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2024.—**José Ramírez del Río, Joaquín Robles López, Francisco José Alcaraz Martos y Ricardo Chamorro Delmo** Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000133

A la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre energía eólica marina para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La necesidad de impulsar de manera decidida la transición energética mediante el despliegue estratégico de las energías renovable y, en especial, de la eólica marina flotante es una cuestión de suma importancia para el futuro de Canarias debido a la particularidad en materia de emergencia climática que sufre y por la necesidad del conjunto del territorio español en cumplir con los acuerdos y objetivos de Europa a nivel de generación energética de origen renovable.

Por todos son conocidas las consecuencias que trae consigo la proliferación de los gases de efecto invernadero en nuestra atmósfera, Canarias no es una excepción. Como el resto del estado, sufrimos el aumento de las temperaturas, episodios climáticos extremos y hasta cambios en los patrones de precipitación son evidencias concluyentes de hasta dónde nos puede conducir esta deriva meteorológica. Les voy a recordar dos datos que reflejan perfectamente la anomalía climática que estamos viviendo. El pasado

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 26

verano, según datos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Canarias sufrió un incremento de 2,3 grados respecto de la media de la temperatura de los últimos 30 años; por su parte, la España peninsular, sufrió un incremento de 1,8 grados respecto al mismo periodo.

La declaración de emergencia climática y las consecuencias derivadas de esta situación subrayan la urgencia de abordar estos problemas y adoptar medidas tanto de mitigación, como de adaptación para hacer frente a los impactos inevitables del cambio climático.

Pero el cambio climático no es el único gran reto al que debe enfrentarse la comunidad canaria, también debemos solucionar con carácter de urgencia el déficit energético. Hablamos de una consecuencia directa de la diferencia entre la demanda de energía y la capacidad de producción local llegando a provocar grandes apagones por un déficit en el suministro de energía. Nos encontramos en una situación que, en ocasiones, el suministro energético no está asegurado para los canarios y su tejido industrial, hecho que ha obligado al Gobierno de Canarias a declarar la situación de emergencia energética con un plan de choque que ha necesitado la implicación y el apoyo del Gobierno de España para hacerlo realidad. Después del cero energético de La Gomera que afectó a unos 15.000 usuarios, ya llevamos acumulados en el archipiélago siete ceros energéticos desde el año 2009, parece impensable que una región europea en pleno siglo XXI no tenga garantizado el suministro eléctrico, pero para los canarios es una realidad.

Canarias posee particularidades propias que, con su riqueza natural y su singularidad geográfica, le hace enfrentarse a desafíos específicos en el ámbito energético y económico que debemos resolver de forma inmediata. Nuestra dependencia histórica hacia la importación de combustibles fósiles nos convierte en un sujeto pasivo supeditado a las fluctuaciones de los precios y nos provoca inseguridad en el suministro; por ello, ha obligado a la región a realizar grandes esfuerzos para diversificar su mix energético, y en este contexto, las energías renovables emergen como un pilar fundamental para nuestro desarrollo sostenible. La implementación de diferentes tecnologías de generación de energía renovable no solo aborda la superación de la brecha en dependencia de la energía fósil, sino que también contribuye a la seguridad de suministro y fortalece la capacidad de generación local.

La descarbonización se ha convertido en una piedra angular de la política energética del archipiélago, con el claro compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Desde hace más de dos décadas, Canarias, con el fin de aprovechar la abundancia de sus recursos naturales, está apostando por diferentes proyectos de energía renovable. La inversión en tecnologías limpias, como la energía solar y eólica, refleja el esfuerzo continuo por mitigar los impactos ambientales asociados con la quema de combustibles fósiles.

Es fundamental destacar que la transición hacia las energías renovables no solo responde a una necesidad de mitigar los efectos del cambio climático y dar respuesta al problema de suministro eléctrico, sino que también contribuye significativamente al desarrollo industrial y económico de nuestra región. La hoja de ruta elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica para el proceso de descarbonización arroja datos de empleo muy esperanzadores para impulsar el desarrollo industrial de nuestro país. Cifran entre 250.000 y 364.000 los nuevos empleos de calidad que pueden llegar a generar la suma de las diferentes medidas en materia de transición energética entre el pasado año 2021 y el próximo 2030. Según ratifica el ministerio, hablamos de empleos ligados fundamentalmente a la industria, a la mejora de la eficiencia —especialmente en la rehabilitación de casas y edificios—, la innovación, las energías renovables, y el sector servicios. Sólo las inversiones en renovables generarán entre 102.000 y 182.000 empleos durante la década, a raíz de los cuales se beneficiará principalmente la industria manufacturera (18%), construcción (15%), comercio y reparación (13%) asociadas al sector renovable. Es obvio cómo en una comunidad como la Canaria, puede llegar a impactar un aumento del empleo y un desarrollo industrial como el que vuelcan estos datos.

Poniendo de manifiesto el contexto canario, podrán entender que la energía eólica marina flotante ofrece una solución innovadora y eficaz para las características geográficas de nuestras islas. Canarias cuenta con uno de los mejores recursos eólicos marinos de toda Europa, y la tecnología de aerogeneradores flotantes nos permite su aprovechamiento de una manera eficiente y sostenible. El despliegue de esta tecnología contribuirá, tal como he expuesto anteriormente, a la diversificación de nuestra matriz energética e impulsará significativamente el desarrollo del sector industrial en Canarias. La construcción, instalación y mantenimiento de parques eólicos marinos flotantes generará empleo local y fomentará el crecimiento de empresas especializadas en tecnologías renovables.

La emergencia climática no sólo interpela a Canarias sino a toda Europa y al conjunto de la humanidad. Es imperativo reconocer que vivimos en un momento crítico de la historia, donde la acción responsable, diligente y valiente es esencial para garantizar un futuro sostenible y próspero.

El ejecutivo ha fijado objetivos claros para aumentar significativamente la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética. Estamos comprometidos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a impulsar la eficiencia energética en todos los sectores a nivel nacional. Estas metas no solo son ambiciosas, sino también necesarias para garantizar la resiliencia de nuestra economía y la seguridad energética a largo plazo.

Desde la Unión Europea nos llega el Pacto Verde Europeo, una hoja de ruta integral que busca transformar la economía y la sociedad hacia la sostenibilidad. Más recientemente, la Comisión Europea lanzó el «Wind Power Package» en octubre de 2023, en el que no sólo se reconoce el papel esencial que desempeña la energía eólica para alcanzar nuestros objetivos nacionales y europeos, sino que también se evidencia la situación crítica en la que se encuentra toda Europa y la necesidad de una intervención inmediata por parte de todos los Estados miembros. Ante estas iniciativas europeas, España, gracias a la presidencia del Consejo Europeo y a su riqueza en recursos naturales, se encuentra en una posición única para liderar esta transición energética y contribuir de manera significativa a los objetivos colectivos del continente, donde la eólica marina debe jugar un papel crucial.

La transición energética no es simplemente una cuestión para tener en cuenta de cara a cumplir con regulaciones o metas numéricas, es una oportunidad para impulsar la innovación, fomentar el crecimiento económico sostenible y crear empleos en sectores emergentes. Nuestra nación tiene la capacidad y el talento para convertirse en un referente en tecnologías limpias, energías renovables y eficiencia energética. No podemos desaprovechar la oportunidad que nos brinda la eólica marina. El impulso decidido de esta nueva tecnología puede posicionar a España como un referente a nivel mundial en investigación, en industria y en el desarrollo de las energías renovables.

Aun así, no podemos pasar por alto una cuestión fundamental que definirá la velocidad de implantación de los proyectos y su viabilidad. Para lograr una rápida implementación de este tipo de proyectos y disfrutar a la mayor brevedad posible de sus beneficios, será necesario exigir a los promotores un nivel mínimo de madurez técnica y concertación en sus propuestas con el fin de asegurar que el proyecto que gane la licitación esté bien caracterizado e integrado en su entorno. Así pues, la obtención de datos procedentes de los estudios necesarios para determinar dicha madurez técnica no solo garantizará la viabilidad de la propuesta, sino que también se traducirá en precios ofertados mejor informados, beneficiando tanto a los promotores como a los consumidores y administradores. De otra manera, podemos correr el riesgo de sufrir diferentes contratiempos que nos devuelvan al punto de partida provocando un retraso en su instalación.

En definitiva, este es el momento para la unidad y la acción colectiva, necesitamos el compromiso inequívoco de cada uno de los actores políticos que representan a la ciudadanía tanto a nivel regional, nacional como europeo. Al abrazar las nuevas tecnologías para contribuir a la transición hacia un modelo energético más sostenible, estamos construyendo un futuro más próspero, equitativo y respetuoso con nuestro

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 28

entorno. Juntos, podemos liderar el camino hacia una España y una Europa más verde y resiliente. Debemos ser solidarios y actuar de forma diligente para resolver las necesidades del conjunto del territorio nacional.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La creación de un marco regulatorio sólido y efectivo que proporcione la seguridad jurídica necesaria para impulsar las inversiones en proyectos de energía eólica marina flotante.

— La publicación a la mayor brevedad posible de las licitaciones públicas por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Se deberá llevar a cabo mediante un sistema de competencia entre los diferentes promotores en liza donde se garantice la elección del mejor proyecto para el territorio y aquel con la propuesta mejor caracterizada y madurada.

— A que los concursos públicos deberán tener en consideración criterios de adjudicación más allá de los estrictamente económicos. Nuestra sociedad ha evolucionado y el nuevo marco conceptual exige, en última instancia, un grado de concertación social y ambiental que demuestre la viabilidad y el encaje de cualquier proyecto con el entorno. Para dar respuesta a este cambio en el paradigma, los criterios del concurso público deben garantizar la inclusión del territorio en la propuesta del proyecto. El diálogo temprano con todos los agentes locales favorecerá la disminución del potencial de cualquier contestación social contraria y ayudará en la elaboración de una propuesta sostenible y realista, dejando atrás prácticas pretéritas que imponían los proyectos a los territorios. En la misma línea, los concursos también deberán exigir a los promotores los estudios medioambientales necesarios que corroboren la viabilidad y coexistencia positiva de estos proyectos con el entorno, garantizando un nivel de compromiso medioambiental suficiente de cada proyecto.

— A que se valoren positivamente aquellas propuestas que demuestren un grado de madurez mayor, que hayan demostrado la factibilidad del proyecto mediante la interlocución con el territorio y que hayan incorporado, en la medida de lo posible, las exigencias o preocupaciones de éstos. De esta manera, tendremos la certeza de que el proyecto ganador en el concurso estará sujeto a un menor grado de variaciones durante su desarrollo y contará con una mayor solidez durante la fase posterior de permisos. Todo ello, gracias a la certidumbre que le habrá proporcionado toda la información recogida previamente y los esfuerzos y avances llevados a cabo para llegar a un consenso con los agentes implicados.

— A que se actúe de forma consensuada y coordinada con el territorio y las personas que lo habitan.

— A pensar en las necesidades energéticas, climáticas y sociales del ahora, adoptando medidas concretas y eficaces para acelerar dichos proyectos. Con un compromiso activo en acciones tangibles que impulsen nuestra transición hacia un sistema energético más limpio y sostenible. Garantizando que los proyectos ganadores respondan a todas las exigencias descritas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2024.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Cultura

161/000130

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y divulgación de los nombres originales en español de accidentes geográficos, para su discusión en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Primero. La toponimia en español a nivel internacional: un bien inmaterial que proteger e impulsar.

La extensa historia de España ha quedado plasmada de manera simbólica en los innumerables topónimos de accidentes geográficos y poblaciones humanas a lo largo y ancho de este mundo. La razón es evidente por sí misma: el rico pasado de nuestra Nación, la cual llegó a extenderse por todo el mundo como bien quedó inmortalizado en el famoso dicho que refleja que el nuestro era un Imperio «sobre cuyos dominios no se pone el sol», ha resultado en una enorme cantidad de nombres, denominaciones y designaciones de toda clase de elementos geográficos, ciudades y pueblos.

Basta echar un vistazo a un mapa y escoger prácticamente al azar un punto del globo para darse cuenta de que la superficie terrestre está repleta de nombres en español, antiguos vestigios de nuestro pasado, huellas de los hallazgos de nuestros mejores exploradores y descubridores. Desde la ciudad de Santa Fe, originalmente llamada Villa Real de la Santa Fe de San Francisco de Asís, en EE. UU., hasta el archipiélago de Tierra de Fuego en el cono sur de América, pasando por el estrecho de Torres, entre Australia y Papúa Nueva Guinea, la Tierra abunda en terminología de enclaves geográficos en español.

Un rastro como este debería ser protegido e impulsado por las autoridades españolas. La España del presente, sucesora de esa España transoceánica, debe ser consciente de su herencia y salvaguardar con la mejor de las intenciones y medios ese rico patrimonio inmaterial que simboliza la aportación de España a la historia de la humanidad.

Sin embargo, este tesoro inmaterial se ha sustituido por nombres y términos en otros idiomas con posterioridad al momento histórico en que fueron descubiertos y dados a conocer al resto del mundo. Estas modificaciones generalmente han venido impulsadas por el mundo anglosajón, que, con este borrado de nuestro legado, se propone disminuir la importancia del ámbito cultural hispano.

Se trata de una injusticia histórica que no sería permitida por otro país. A todos sorprendería que naciones como Reino Unido, Francia o los Países Bajos, cuya historia naval ha dejado también cierta impronta en la historia de la humanidad, permitieran una nueva denominación de islotes, islas o archipiélagos descubiertos por sus exploradores. En cambio, en España se ha permitido que el nombre de accidentes geográficos bautizados originalmente por sus descubridores, nuestros marinos y expedicionarios, haya sido modificado más adelante por nomenclatura extranjera; en muchos de estos casos las nuevas denominaciones corresponden a quienes no avistaron por primera vez tales lugares. España debe emprender una campaña para recuperar los nombres originales de dichos enclaves geográficos en honor a la verdad histórica.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 30

Oído el Consejo Superior Geográfico, que «ejerce la función consultiva y de planificación de la información geográfica y la cartografía oficial»<sup>1</sup>, la institución adecuada para llevar a cabo la labor que aquí se propone podría ser la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por tener encomendadas «la dirección y el desarrollo de planes nacionales de observación del territorio con aplicación cartográfica», así como «la participación en los órganos y organismos internacionales y de la Unión Europea relacionados con las políticas relativas a la información geoespacial, en representación de España»<sup>2</sup>, siendo el interlocutor español de la Asociación Cartográfica Internacional (ICA), organismo internacional fundado en 1959 cuya misión es fomentar la disciplina y profesión de la cartografía en un contexto internacional.

Segundo. Recuperar la denominación original en español Allende Nuestras Fronteras.

Sucede con frecuencia que accidentes geográficos tales como mares, atolones o islas quedan bajo denominaciones que distan mucho de su sentido originario. Los ejemplos son numerosos y, por citar solo algunos, se muestran los siguientes:

1. Islas de los Pintados (ahora, Islas Marshall).

Es un conjunto de numerosos atolones y pequeñas islas situadas en el Pacífico central. Deben su nombre actual a John Marshall, navegante británico que junto con Thomas Gilbert exploró esta zona del Pacífico a finales del siglo XVIII. No obstante, fue un explorador español, Alvaro de Saavedra Cerón, quien las avistó por primera vez en 1528 y las bautizó como Islas de los Pintados<sup>3</sup>.

2. Isla de Quadra y Vancouver (ahora, Isla Vancouver).

Esta isla de considerable extensión se encuentra frente a las costas occidentales de Canadá, próxima a la ciudad de Vancouver, una de las más pobladas del país. Hoy en día aparece en los mapas como Isla Vancouver, pero en sus orígenes fue nombrada Isla de Quadra y Vancouver en conmemoración de la resolución de la conocida como «Crisis de Nutka» llevada a cabo durante la década de 1790 entre España y Reino Unido, honrando así a los dos militares que tuvieron un papel relevante en sellar la paz entre ambas naciones. Hoy en día, sin embargo, el nombre de Quadra ha quedado desplazado, siendo todo el protagonismo para el británico<sup>4</sup>.

3. Mar de Hoces (ahora, pasaje de Drake).

Es el espacio de mar que separa el sur de Hispanoamérica de la Antártida. Originalmente bautizado como mar de Hoces por ser Francisco de Hoces el navegante español que lo transitó por primera vez en 1526 en el marco de una expedición a las islas Molucas, no sería hasta más de 50 años después, en 1578, cuando Francis Drake lo atravesara.

Llama la atención que haya permanecido el nombre de «Drake» en este lugar en vez del de «Hoces» cuando fue claramente Francisco de Hoces quien descubrió esta zona entre el océano Pacífico y el océano Atlántico y no Francis Drake, conocido en España como Francisco Draque, comerciante de esclavos, político y vicealmirante inglés, que dirigió numerosas expediciones de la Marina Real inglesa contra España en las Indias y en

<sup>1</sup> Art. 31.1 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional («BOE» núm. 287, de 30 de noviembre de 2007, pág. 49225). Cf. Texto consolidado: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-20556](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-20556)

<sup>2</sup> No habiéndose aprobado, para la presente Legislatura, el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, podemos señalar que el art. 17.1 g) y o) del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana («BOE» núm. 188, de 9 de julio de 2020), atribuía al referido organismo las competencias que se citan en el cuerpo del texto. Texto consolidado: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-7508>

<sup>3</sup> MARTÍNEZ RUIZ, E. (1992), *La España moderna*, Ediciones AKAL, pág. 207.

<sup>4</sup> The Hispanic Council: *Cuando la isla de Vancouver llevó un nombre español*. Acceso en línea: <https://www.hispaniccouncil.org/cuando-la-isla-de-vancouver-llevo-un-nombre-espanol/>

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 31

la península, como el ataque de Cádiz de 1587 y el fallido ataque a La Coruña de 1589, entre otras acciones, en una época en que Inglaterra y España estaban enfrentadas militarmente<sup>5</sup>.

#### 4. Isla de San Francisco (ahora, Isla Wake).

Este islote, situado en el Pacífico central, funciona ahora como una base militar de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de América y es conocida como Isla Wake, pero no siempre fue así: en realidad fue descubierta por el español Alvaro de Mendaña en 1586 y la bautizó como Isla de San Francisco<sup>6</sup>.

Los ejemplos podrían continuar: el Atolón Taongui, conocido originalmente como Isla de Gaspar Rico<sup>7</sup> y las Islas Dude y Henderson, que forman parte de las Islas Pitcairn en el océano Pacífico, antes conocidas como Islas de la Encarnación y San Juan Bautista, respectivamente<sup>8</sup>. Por todo ello, no es de extrañar que al océano Pacífico se lo conociera antaño como un «lago español».

#### Tercero. Conclusiones.

Se dice que la Historia la escriben los vencedores, máxima que bien podría extenderse a la confección de los mapas. En el ámbito geográfico, como se ha visto, España ha sido pionera mundial a la hora de descubrir, explorar y bautizar cientos de islas, islotes, bahías, cabos, mares... Es lógico: nuestra Nación ha sido cuna de los más grandes exploradores y descubridores de los tiempos modernos. La historia universal no podría entenderse sin la historia de España. Sin embargo, con el paso de los siglos, muchas denominaciones que recordaban esta labor descubridora han caído en el olvido, o bien han sido sustituidas por términos foráneos. La designación de los enclaves geográficos alcanzó especial intensidad en el siglo XIX, coincidiendo con una fase de debilidad de España, y quizá también de desidia de sus gobernantes.

Por justicia y por verdad histórica, el Gobierno debe emprender una campaña diplomática y científica a través del Instituto Geográfico Nacional, en coordinación con nuestros servicios exteriores, para reunir en un listado todas las denominaciones de enclaves geográficos bautizados por expedicionarios españoles en el pasado, e iniciar cuantas acciones sean necesarias ante las instancias internacionales científicas en materia geográfica y cartográfica con el fin de recuperar los nombres originales en español de tales elementos geográficos.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la elaboración de un listado general que incluya todos los elementos geográficos que originalmente tuvieron una denominación española, o referida a España o a personajes o lugares españoles, por haber sido descubiertos o nombrados en primer lugar por compatriotas nuestros en el marco de las exploraciones y descubrimientos que, sin embargo, con posterioridad fueron sustituidos por designaciones en otros idiomas. De

<sup>5</sup> Drake fue considerado pirata por las autoridades españolas, mientras que en Inglaterra se le valoró como corsario, honró como héroe y en 1581 Isabel I, reina de Inglaterra, le nombró caballero (Sir). Su Majestad Católica Felipe II, Rey de España, ofreció una recompensa por su captura o muerte de 20.000 ducados, en moneda moderna alrededor de 9.320.000 euros (seis millones de libras esterlinas, ocho millones de dólares estadounidenses).

<sup>6</sup> MARTÍNEZ SHAW, C. (1988), *El Pacífico español de Magallanes a Malaspina*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Dirección General de Relaciones Culturales, pág. 81.

<sup>7</sup> Sociedad Geográfica Española: El Pacífico, en español. Acceso en línea: <https://sge.org/publicaciones/numero-de-boletin/boletin-46/el-pacifico-en-espanol/>

<sup>8</sup> BAERT, A. (1994), Las condiciones prácticas de los viajes de Mendaña y Quirós a Oceanía, Revista Española del Pacífico, Asociación Española de Estudios del Pacífico, N.º 4, Año IV.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 32

dicha elaboración se encargará el Instituto Geográfico Nacional, con participación de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Estado Mayor de la Defensa, del Centro Geográfico del Ejército de Tierra, del Instituto Hidrográfico de la Marina de la Armada Española y del Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, en colaboración con la Real Academia de la Historia y la Real Academia Española, y participación de la Comisión Española de Historia Militar del Estado Mayor de la Defensa, del Instituto de Historia y Cultura Militar del Ejército de Tierra, del Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada Española, del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil.

2. Incluir la toponimia tradicional de la denominación geográfica de estos territorios como parte de los bienes del patrimonio cultural inmaterial, conforme a lo establecido en el artículo 2.a) de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3. Impulsar desde los servicios diplomáticos del Estado, en coordinación con el Instituto Geográfico Nacional, en las instituciones internacionales con competencia e influencia en materia cartográfica, la recuperación de la denominación original en español de aquellos accidentes geográficos sustituidos por designaciones en otras lenguas con el fin de reivindicar el título primigenio de tales elementos geográficos, como reconocimiento de la labor descubridora de nuestros antepasados y de la verdad histórica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000132**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la figura de Rafael Casanova i Comes frente a los intentos separatistas de apropiarse su legado histórico, para su discusión en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Primero. El papel del Estado en la promoción de la historia de España y sus protagonistas.

La Constitución Española enumera en más de diez ocasiones la palabra «cultura» a lo largo de su articulado. No pocas de esas menciones hacen alusión directa al papel que ha de jugar el Estado en el fomento de las diferentes modalidades culturales: el patrimonio lingüístico (artículo 3); la participación, en general, de la vida cultural española (artículo 9); la promoción y tutela del acceso a la cultura por parte de los poderes públicos (artículo 44); la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico español (artículo 46); la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; y la gestión de museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal (artículo 149).

La cultura es un elemento de cohesión social fundamental para cualquier sociedad y, por ello, es una línea de acción política para el Estado. La salvaguarda de la cultura es un elemento potenciador de la unidad y la convivencia entre los españoles *ad intra* y, simultáneamente, proyecta hacia el exterior las aportaciones y el legado de España a la historia de la humanidad.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 33

Es fundamental para toda comunidad política conocer su pasado común para mirar hacia el futuro compartido con esperanza. En este sentido, nuestra historia juega un papel clave en la configuración de la España del mañana. Sin conocer las hazañas y fracasos de nuestros antepasados, perdemos la oportunidad de conocernos a nosotros mismos y de aprender de nuestros mejores y peores episodios. La divulgación de nuestra historia forjará una sociedad española más unida y hermanada, especialmente en estos momentos de grave distanciamiento; un hecho en el que la falsificación de la historia, por desgracia, juega un papel esencial como justificación de los postulados de los separatistas y de aquellos que desean el enfrentamiento entre españoles.

Un ejemplo de lo inmediatamente referido es la veneración que el separatismo catalán profesa a Rafael Casanova. La ofrenda floral ante su monumento en Barcelona es ya una costumbre asentada en la celebración de la Diada, cada 11 de septiembre, en recuerdo de la derrota de la resistencia austracista de Barcelona al final de la Guerra de Sucesión (1714).

Segundo. La figura de Rafael Casanova i Comes.

Rafael Casanova i Comes nació en Moyá, localidad de la provincia de Barcelona. De familia acomodada, cursó estudios de Derecho en la Universidad de Barcelona, llegando a obtener el título de doctor en Derecho Civil y Derecho Canónico. Pronto se desempeñó con éxito en el oficio de la abogacía, llegando a destacar junto con otros letrados prestigiosos de la época en la Ciudad Condal. Esta fama de excelente profesional le llevó a ser elegido conseller tercero de Barcelona en enero de 1706, cuando esta ciudad se encontraba bajo el dominio del archiduque Carlos, pretendiente austríaco al trono español.

Cabe recordar que el rey Carlos II había fallecido sin descendencia en el año 1700. En su testamento nombró heredero universal de la Corona española al duque de Anjou, futuro Felipe V, lo que desencadenó la inquietud de las potencias rivales de la Corona francesa, esto es, Inglaterra, Holanda y Austria. De esta manera, tales naciones decidieron apostar por otro candidato al trono, el mencionado archiduque Carlos, con lo que el movimiento provocó la conocida como Guerra de Sucesión, un terrible conflicto entre borbónicos y austracistas que duró desde 1700 hasta 1714.

La guerra, en realidad, tomó un cariz guerra-civilista, puesto que se enfrentaron en el campo de batalla españoles de un bando y de otro según a quién juraron lealtad. También tuvo un impacto internacional, toda vez que en las contiendas pelearon combatientes de distintos países europeos. Es este el contexto, por tanto, en el que Rafael Casanova i Comes jugó un rol relevante durante el sitio de Barcelona, entre 1713 y 1714. Antes de describir su papel fundamental en la defensa de Barcelona frente a las tropas borbónicas de Felipe V, conviene hacer una sucinta relación de los hechos que llevaron a este personaje a liderar tal acontecimiento histórico<sup>1</sup>.

En 1707 recibió el título de «ciudadano honrado» por parte del archiduque Carlos, como reconocimiento a su labor en pro de la ciudad de Barcelona durante el asedio que sufrió el año anterior en el marco de la Guerra de Sucesión. Al poco tiempo se retiró y continuó como abogado. No obstante, no tardaría en volver a la escena política, si bien conviene señalar que, en el ínterin, continuó como miembro del Consejo de Ciento, entidad municipal barcelonesa formada por ciudadanos que asesoraban a los magistrados de la Ciudad Condal.

Su regreso a la escena pública tuvo lugar en julio de 1713, tras la convocatoria de la Junta de Brazos. El orden del día era claro y directo: tomar una decisión acerca de la propuesta realizada por el virrey Starhemberg para que el Principado de Cataluña capitulara ante las tropas de Felipe V. La junta optó por la resistencia frente a las tropas borbónicas, iniciando así una agonía que duraría hasta septiembre de 1714. Unos meses más tarde, concretamente en noviembre de 1713, estando Barcelona ya sitiada por las tropas leales a Felipe V, Rafael Casanova fue elegido máxima autoridad de la ciudad condal: conseller en Cap y coronel de la Coronela (la milicia urbana formada por los

<sup>1</sup> <https://dbe.rah.es/biografias/11104/rafael-casanova-i-comes>

colegios y gremios), si bien este cargo lo compartió con el teniente mariscal Antonio de Villarroel, comandante de las fuerzas imperiales; una figura olvidada por los separatistas catalanes, quizás por su ascendencia gallega.

A partir de ahí se sucederían infructuosos intentos de liberar Cataluña y el resto de España desde la Ciudad Condal con las pocas fuerzas austracistas a disposición de Rafael Casanova y el teniente mariscal Antonio de Villarroel, así como las milicias urbanas formadas como consecuencia del sitio al que estaba siendo sometida Barcelona desde hacía meses.

El punto de inflexión definitivo de esta «batalla de Cataluña», en favor del bando borbónico, fue la llegada de las tropas francesas al mando del duque de Berwick, en julio de 1714. Los pocos efectivos de Casanova y Villarroel lograron resistir apenas dos meses, hasta la fecha que ha trascendido a la historia como el «11 de septiembre». Tras varios requerimientos de capitulación por parte del duque de Berwick y la negativa de Casanova y el resto de los barceloneses atrincherados tras las murallas de la ciudad portuaria, las tropas sitiadoras comenzaron una última y letal acometida. Cuarenta mil hombres estaban dispuestos para el asalto de Barcelona, defendida por unos 5.500 hombres.

El choque entre ambos grupos se inició en la madrugada del 11 de septiembre. La lucha fue encarnizada, hasta tal punto que algunos enclaves fueron conquistados y reconquistados en varias ocasiones por las tropas borbónicas y austracistas. En un momento del combate, Casanova, a la desesperada, enarboló la enseña de santa Eulalia, patrona de Barcelona, y lideró un contraataque en el que fue malherido de un balazo en un muslo. No obstante, sobrevivió. Sería su último servicio en la Guerra de Sucesión. Acabada la guerra, Rafael Casanova volvió a ejercer la abogacía en Barcelona hasta 1734. Más tarde, en 1737, se desplazó a san Baudilio de Llobregat, donde fallecería en 1743.

Tercero. Las falsedades del separatismo catalán sobre Rafael Casanova i Comes.

La figura de Rafael Casanova fue olvidada con el paso de las décadas hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando los miembros del movimiento de la *Renaixença* comenzaron a reivindicar su papel en la defensa de Barcelona. Tales muestras de homenaje y reconocimiento desembocaron en la instalación de un monumento a Rafael Casanova en el centro de Barcelona, lugar frecuentado por el separatismo desde finales del siglo XIX, especialmente desde la institución de la Diada como «Día de Cataluña».

El separatismo catalán encontró en Rafael Casanova una suerte de adalid de la causa, una especie de salvador de la patria catalana frente al pérfido centralismo español. Pero nada más lejos de la realidad: Rafael Casanova destacó, sobre todo, por defender lo que él y sus compañeros consideraban que era lo mejor para Cataluña y el resto de España, esto es, el pretendiente austracista.

La Guerra de Sucesión española fue, así, prácticamente una guerra civil entre españoles situados unos en el bando borbónico y otros en el austracista. Rafael Casanova peleó desde este último, dado que veía en la causa borbónica un inminente peligro para los fueros y privilegios catalanes y de otras partes de España; un punto final a la tradición de fueros que caracterizó el sistema de organización jurídica y política de España desde tiempos medievales. El característico centralismo de la casa de Borbón era, de esta manera, el objetivo a batir y la manera más propia era apoyando hasta las últimas consecuencias al candidato austríaco al trono español, pero nunca la separación de la región catalana de España.

De ninguna manera Rafael Casanova fue un protocatalanista o un separatista del resto de la nación española. Tal es así que el último bando que firmó, en mitad del fragor de la batalla final del 11 de septiembre, exhortaba a los barceloneses a derramar hasta la última gota de su sangre por el rey, por su honor, por la patria y por la libertad de toda España: «[...] se confía, que todos como verdaderos hijos de la Patria, amantes de la Libertad, acudirán a los lugares señalados a fin de derramar gloriosamente su sangre y vida -por su Rey, por su honor, por la Patria y por la libertad de toda España».

No fue el único que dejó claro por qué combatían los barceloneses. El teniente mariscal Antonio de Villarroel, héroe olvidado cuyo rol militar fue tan importante como el de Rafael

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 35

Casanova, conminó a las tropas de la ciudad de Barcelona a luchar hasta el final, a «morir o vencer» por la nación española:

«Señores, hijos y hermanos, hoy es el día en que se han de acordar del valor y gloriosas acciones que en todos tiempos ha ejecutado nuestra nación. No diga la malicia (sic) o la envidia (sic) que no somos dignos de ser catalanes y hijos legítimos de nuestros mayores. Por nosotros y por toda la nación española peleamos. Hoy es el día de morir o vencer, y no será la primera vez que con gloria inmortal fue poblada de nuevo esta ciudad defendiendo la fe de su religión y sus privilegios.»

Cabe recordar que el Regimiento de la Concepción, un Tercio de castellanos compuesto por unos 700 hombres, participó en la defensa de Barcelona de 1714, que, por cierto, tuvo el sobrenombre de Villarroel, ya que éste fue organizador directo del mismo. El coronel de dicha unidad de infantería fue el coronel Gregorio de Saavedra, hombre de confianza del general Antonio de Villarroel, y del que tomó el regimiento el sobrenombre de Villarroel<sup>2</sup>. Además de este regimiento castellano, participó la unidad de infantería Santa Eulalia, integrado por soldados navarros<sup>3</sup>. Además, descendientes del último conseller en Cap han repetido en reiteradas ocasiones que Rafael Casanova fue un patriota español que luchó por la libertad de toda España y exigen al separatismo catalán que cese de manipular su historia<sup>4</sup>.

Cuarto. Conclusiones.

La biografía de Rafael Casanova i Comes, reproducida aquí brevemente, al igual que la de tantos españoles ilustres, como Antonio de Villarroel, merece ser divulgada íntegramente, sin ser sometida al tamiz de la falsedad y la manipulación de los separatistas con el fin de construir un relato nacionalista basado en hechos históricos falsos o parcialmente verdaderos.

El Estado, a través de los instrumentos a su alcance en materia cultural, puede y debe procurar que los españoles conozcan la verdadera historia de personajes como Rafael Casanova i Comes. España no puede quedarse de brazos cruzados ante las tergiversaciones del separatismo y la apropiación cultural que realiza con fines de enfrentamiento. Pocas figuras como Casanova han sido mitificadas sobre la base de un catalanismo romántico para sus propios intereses espurios.

La historia, sin embargo, revela un sentido completamente distinto sobre su papel en la defensa de Barcelona.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las medidas necesarias para:

1. Fomentar el conocimiento histórico de la figura de Rafael Casanova i Comes y su papel, junto con otros protagonistas de la Guerra de Sucesión, como Antonio de Villarroel.
2. Evitar que la historia común de todos los españoles sea falseada y utilizada como forma de división y enfrentamiento.
3. Condenar la utilización espuria que hace el separatismo de figuras como Rafael Casanova, al retorcer su historia y apropiarse de su legado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

<sup>2</sup> BARRAYCOA, J., Cataluña Hispana, Libros Libres, Madrid (2013), p. 119.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 120.

<sup>4</sup> <https://www.europapress.es/nacional/noticia-descendiente-rafael-casanova-dice-era-patriota-espanol-critica-manipule-nacionalismo-20130909190612.html>

## Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/000128

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Pedro Fernández Hernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para reducir los niveles de inflación en nuestro país y evitar una crisis alimentaria para su discusión en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

Las familias españolas están sufriendo las consecuencias de un Gobierno que con sus políticas en materia energética y agroalimentaria está provocando de manera directa un aumento de los precios de los alimentos y, en consecuencia, agravando la situación de emergencia social que padecen muchos españoles.

Pese a la insistencia de los miembros del Ejecutivo en afirmar que la economía española «va bien», la realidad es bien distinta y para muchas familias cada día es más complicado llenar la cesta de la compra, pagar las facturas domésticas y llegar a final de mes.

Según los datos recogidos y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), desde que se constituyera el Gobierno presidido por Pedro Sánchez Pérez-Castejón, los precios de los bienes más básicos no dejan de aumentar, a pesar de las maniobras del Gobierno para intentar maquillar la pésima situación socioeconómica que sufren gran parte de nuestros compatriotas.

Así, desde mediados de 2020, hasta el pasado mes de noviembre del año 2023, el precio del aceite de oliva ha aumentado un 162,1%, el del azúcar un 60,5%, el de la leche entera un 44%, el de los huevos un 42,8%, el del arroz un 35,9%, el de las patatas el 37,8% o el de los alimentos para bebé el 33,1 %<sup>1</sup>.

Los datos publicados por el INE en el pasado mes de noviembre relativos a la tasa de variación anual del precio de los alimentos indicaron aumentos desproporcionados: el precio del aceite de oliva se incrementó un 66,7%, el del arroz un 17,1%, el de las legumbres y hortalizas frescas un 16,8%, las patatas un 13,5%, la carne de porcino un 12,9%, los alimentos para bebé un 10,3%, las frutas frescas un 10,1% 1 a leche se incrementó en un 14,1%, el de los cereales el 10,0%, o el de los huevos y el azúcar por encima del 7%<sup>2</sup>.

La inflación está afectando de manera especial a las familias más vulnerables, amenazando su capacidad para acceder a los alimentos básicos y el mantenimiento de un ya mermado nivel de vida. Así lo pone de manifiesto el último «Informe de la situación financiera de los hogares»<sup>3</sup> para el primer semestre de 2023 publicado en julio por el Banco de España (BdE). De acuerdo con la información publicada, 1.600.000 hogares españoles no llegan a final de mes, es decir, un 9%. Una de cada diez familias en España tiene dificultades para hacer frente a los gastos esenciales.

Y es que las familias españolas se encuentran en la cola de la Eurozona en lo que se refiere a renta disponible. Según Eurostat, la capacidad adquisitiva de los españoles ha caído desde el año 2019 al 2022 en un 5,5% y se sitúa en 14 puntos por debajo de la media europea<sup>4</sup>. Asimismo, el PIB real per cápita no consigue recuperar los niveles previos al año 2020<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50905>

<sup>2</sup> <https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/pc1123.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/analisis-economico-investigacion/informe-de-la-situacion-financiera-de-los-hogares-y-las-empresas/>

<sup>4</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/PRC\\_PPP\\_IND\\_custom\\_7277787/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/PRC_PPP_IND_custom_7277787/default/table?lang=en)

<sup>5</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/namq\\_10\\_pc\\_custom\\_9087658/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/namq_10_pc_custom_9087658/default/table?lang=en)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 37

En conclusión, la reiterada y creciente subida de los precios de los alimentos tiene un impacto devastador en la economía de los hogares españoles, con especial incidencia en las clases medias y populares.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las reformas necesarias para proteger a las familias españolas ante la generalizada subida de los precios y el empobrecimiento de las clases medias y populares.

2. Mantener la prórroga hasta, al menos, finales de 2024, de la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del tipo impositivo del 0 por ciento que recae sobre los productos básicos de alimentación, extendiéndose a los aceites de oliva y de semillas y las pastas alimenticias, carnes y pescados, sin que esté condicionado por la evolución del índice subyacente de precios al consumo.

3. Promover las medidas necesarias para el cumplimiento y la aplicación efectiva de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que garanticen la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos, con el fin de corregir los desequilibrios de la cadena alimentaria, en la que el sector primario ocupa el eslabón más débil.

4. Incentivar la producción nacional y proteger a la industria agrícola, ganadera, pesquera y alimentaria frente a la competencia desleal de terceros países.

5. Impulsar el desarrollo del transporte y la logística de los productos alimentarios para garantizar su mejor distribución por todo el territorio nacional, así como para lograr una reducción de los costes de las empresas del sector.

6. Realizar campañas sobre la importancia de los productos de proximidad, que pongan en valor lo cosechado, criado y fabricado en España.

7. Fortalecer los programas de asistencia alimentaria para las familias más necesitadas y garantizar que ningún ciudadano español sufra hambre debido a dificultades económicas.

8. Reforzar los puntos de inspección fronteriza para asegurar que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad, seguridad alimentaria, condiciones medioambientales y bienestar animal que ya cumplen los productores europeos.

9. Fomentar que los comedores públicos dependientes de la administración pública sirvan alimentos producidos en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Pedro Fernández Hernández**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, la siguiente pregunta oral al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por la Comisión que se indica, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 70

23 de enero de 2024

Pág. 38

### Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

181/000017

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Miguel Ángel Sastre Uyá, don Joan Mesquida Mayans, don Cristóbal Garre Murcia, don Alberto Fabra Part, don Carlos Gil Santiago, don Celso Luis Delgado Arce, don Daniel Pérez Osma, don Mario Cortés Carballo, don Rafael Benigno Belmonte Gómez, don Silverio Argüelles García, doña Isabel María Borrego Cortés, doña Cristina Agüera Gago, doña María Soledad Cruz-Guzmán García y doña Ana Isabel Alós López.

Texto:

¿Considera el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana que las medidas que ha tomado el Gobierno evitan la ocupación ilegal de viviendas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Joan Mesquida Mayans, Cristóbal Garre Murcia, Alberto Fabra Part, Carlos Gil Santiago, Celso Luis Delgado Arce, Daniel Pérez Osma, Mario Cortés Carballo, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Silverio Argüelles García, Isabel María Borrego Cortés, Cristina Agüera Gago, María Soledad Cruz-Guzmán García y Ana Isabel Alós López**, Diputados.

cve: BOCG-15-D-70